

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORÍA

**ANÁLISIS E IMPLICANCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 Y EL
MODELO DE REVALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS EN CHILE,
PRODUCTO DE LA CONVERGENCIA A LAS IFRS A MAYO DE 2007.**

**Tesis para optar al Título de Contador Público Auditor y al
Grado de Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de
Gestión.**

Tesistas: Leonardo Cid Álvarez
Lorena Apablaza Manríquez

Profesor Guía: Sr. Guillermo Rebolledo Sánchez

VALPARAÍSO, Mayo de 2007

ÍNDICE

	PÁGINA
Resumen.....	4
Marco Teórico.....	5
Problema.	23
Objetivo General.....	25
Objetivos Específicos.....	25
Metodología.....	26
Análisis y resultados.....	28
1 Reconocimiento, Costos Iniciales y Costos Posteriores.....	29
1.1 Boletines Técnicos Contables.....	29
1.2 Normativa Internacional Contable.....	30
1.3 Comentarios.....	32
2 Medición en el momento del Reconocimiento.....	34
2.1 Boletines Técnicos Contables.....	34
2.2 Normativa Internacional Contable.....	35
2.2.1 Medición del costo.....	37
2.3 Comentarios.....	39
3 Medición posterior al Reconocimiento.....	41
3.1 Boletines Técnicos Contables.....	41
3.2 Normativa Internacional Contable.....	41
3.2.1 Modelo del costo.....	42
3.2.2 Modelo de revalorización.....	42
3.2.3 Esquema de efectos contables de la revalorización de Activo Fijo.....	44
3.3 Comentarios.....	47
4 Depreciación.....	52
4.1 Boletines Técnicos Contables.....	52
4.2 Normativa Internacional Contable.....	54
4.2.1 Monto a depreciar y periodo de depreciación.....	55
4.3 Comentarios.....	57

5 Deterioro de valor.....	59
5.1 Boletines Técnicos Contables.....	59
5.2 Normativa Internacional Contable.....	59
5.2.1 Importe recuperable.....	61
5.2.2 Reconocimiento y valorización de las pérdidas por deterioro.....	62
5.2.3 Reversión de una pérdida por deterioro.....	62
5.3 Comentarios.....	63
6 Bajas en cuentas.....	64
6.1 Boletines Técnicos Contables.....	64
6.2 Normativa Internacional Contable.....	65
6.3 Comentarios.....	65
7 Información a Revelar.....	66
7.1 Boletines Técnicos Contables.....	66
7.2 Normativa Internacional Contable.....	67
7.3 Comentarios.....	70
8 Resumen de Comentarios efectuados.....	71
9 Comparación de las opiniones de los especialistas y el análisis normativo.....	75
Conclusiones.....	97
Bibliografía.....	100
Anexos.....	102

RESUMEN

Dada la globalización de los mercados, en los cuales Chile participa activamente, se ha creado el ambiente propicio para que nuestro país, adopte la Normativa Internacional Contable o I.F.R.S. (International Financial Reporting Standard), y de este modo se inserte en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación de información financiero - contable, facilitando la integración comercial y obteniendo un grado mayor de comparatividad.

La nueva normativa IFRS deberá comenzar a operar a partir del 1 de enero de 2009, lo que obligará a las empresas a realizar cambios sustanciales en sus contabilidades a partir del año 2008.

Lo anterior, implica que las empresas deben tomar conocimiento de los cambios y medir los posibles impactos, hecho que nos motivó a realizar nuestra Tesis, enfocándonos puntualmente en la NIC 16 Activo Fijo, normativa que incorpora nuevos elementos y conceptos, que los Boletines Técnicos Contables no consideran y que por lo tanto, significarán diversas dificultades el implementar los cambios correspondientes, que estimamos afectarán en gran medida, la forma de medir y registrar el valor de los Activos Fijos bajo este nuevo prisma.

Conforme a lo recientemente señalado, desarrollaremos un análisis comparativo de la Normativa Internacional Contable y de los Boletines Técnicos Nacionales, de modo de identificar las diferencias producidas y las posibles implicancias, como por su parte, buscaremos conocer cuál es la visión de algunas empresas de la zona, respecto de los tópicos que resulten del análisis comparativo, de modo de lograr obtener una claridad respecto de cuales serán sus posibles impactos.

MARCO TEÓRICO

Los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo, en el cual, la eficiencia es factor fundamental del éxito, ponen de manifiesto la importancia de las normas internacionales de contabilidad y la necesidad de su adecuación al interior de cada país.

Tales normas se consideran fundamentales para transar en un mercado abierto dentro de una base homogénea y con parámetros sólidos, que le brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, a efecto de que los usuarios de la información posean elementos de juicio estructurados desde un sistema de información contable nacional configurado a partir de las normas internacionales de contabilidad.

Es por ello que para participar en esta área, los trabajos deberán concentrarse en elaborar un planteamiento que permita recoger las normas internacionales y su utilización en el nivel nacional, reconociendo mediante un modelo estructural las diferencias que deben ser asimiladas en el orden nacional de cada país. La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, por los diferentes países, más la pertinente revelación respecto al cumplimiento de las mismas, tendrá un efecto importante a través de los años, mejorando la calidad de los estados financieros y obteniendo un grado cada vez mayor de comparatividad, por consiguiente, la utilidad de los estados financieros se verá acrecentada en todo el mundo.

La situación actual de Chile respecto del plan de Convergencia hacia la Normativa Internacional Contable, conforme a lo señalado por el Colegio de Contadores de Chile implica:

- 1) Modificar aquellas normas actualmente existentes (Boletines) que fueron emitidos en base distinta a NIIF.
- 2) Actualizar las normas ya emitidas en base a NIIF.
- 3) Normar materias que no están tratadas localmente.
- 4) Mantener procesos de actualización permanente para seguir la cambiante realidad internacional.

Los objetivos generales planteados por el Colegio de Contadores de Chile, respecto del Plan de Convergencia de Normativa Internacional Contable, son insertar a Chile en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación de información financiero - contable, facilitando la integración comercial.

La nueva normativa IFRS deberá comenzar a operar a partir del 1 de enero de 2009, lo que obligará a las empresas a realizar cambios sustanciales en sus contabilidades a partir del año 2008.

Por lo anteriormente señalado, consideramos indispensable como paso previo, el identificar donde se encuentra situado nuestro tema, dentro de todo este gran Plan de Convergencia Contable, y cual es la idea central que impulsa estos cambios contables.

El proceso de convergencia no es algo nuevo en Chile, si bien no obedeció a un proceso sistemático, podemos decir que comenzó el año 1997 con el Boletín Técnico N° 56, que estableció: “En ausencia de un Boletín Técnico que dicte un principio o norma de contabilidad generalmente aceptado en Chile, se debe recurrir, preferentemente, a la norma internacional de contabilidad ("NIC") correspondiente”¹.

El Colegio de Contadores de Chile A. G. firmó un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo en el mes de Mayo de 2004, con la finalidad de contar

¹ Boletín Técnico N° 56 párrafo 7

con los recursos necesarios para poder realizar este gran proyecto de Convergencia Contable y de este modo responder al compromiso asumido por el país.

Para la formulación del plan de convergencia, se definieron dos grandes grupos de materias, que afectan las diferencias entre los PCGA en Chile y las NIC/ NIIF:

- a) Las que afectan a un conjunto de materias (tiene que ser abordada en conjunto)
- b) Las que afectan a una materia específica (puede ser abordada individualmente)

Nuestro tema de tesis se encuentra ubicado en la letra a) recién señalada, es decir, que afecta a un conjunto de materias, quedando clasificada en el segundo grupo de materias y con prioridad dos para su desarrollo.

Por su parte, el objetivo definido en la Nic 16 es establecer el tratamiento contable aplicable al activo fijo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en activo fijo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Cabe hacer presente que, entre la fecha que se escogió el tema de Tesis y su posterior desarrollo, el Colegio de Contadores en Enero de 2007, dio a conocer la versión chilena de las NIIF, y en el caso de los Activos Fijos lo denominó Proyecto N°23 Activo Fijo NIC 16 (NIF CHILE), por lo cual para el desarrollo del análisis a efectuar, será utilizado dicho texto, que es el vigente al periodo en estudio.

Dentro del marco conceptual, podemos señalar que contablemente, el Activo Fijo es el rubro con las mayores regulaciones, normas que están contenidas en los Boletines Técnicos emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Números 1, 3, 12, 13, 22, 31, 33, 34, 49 y 54. Además de los Boletines Números 24 y 37 que son complementos del N°22.

Por otra parte, en un concepto amplio se podría decir que el Activo Fijo es lo contrario del Activo Circulante, correspondiendo a activos de larga vida y que no están destinados para la venta en la explotación normal de la empresa.

El Activo Fijo puede clasificarse desde diferentes puntos de vista:

1. El Código civil distingue entre Bienes Muebles y Bienes Inmuebles.
2. Una de las clasificaciones de la contabilidad es la siguiente:
 - a. Bienes naturales no agotables: Terrenos destinados a edificaciones industriales, comerciales o a otras actividades tales como explotaciones forestales, agrícolas o minera.
 - b. Bienes naturales agotables: Entre otros, los depósitos minerales, pozos petroleros y bosques madereros.
 - c. Bienes de producción: Todos los bienes destinados a la manufactura, tales como edificios, maquinarias, equipos, instalaciones.
 - d. Bienes de funcionamiento: Se incluyen los bienes destinados al funcionamiento habitual, excluidos los bienes de producción, tales como vehículos, Muebles y Equipos, Bodegas.

Dada la gran diversidad de bienes que conforman el Activo Fijo, se ha debido establecer una clasificación estándar, con la finalidad de uniformar la presentación de estos bienes en los Estados Financieros, siendo las cuentas contables más usuales:

- Terrenos
- Edificios- Construcciones y Obras de Infraestructura
- Maquinarias y Equipos
- Muebles y Útiles

- Instalaciones
- Otros Activos Fijos (Leasing, Obras en curso, Vehículos)
- Depreciación Acumulada.

Por otra parte, la Circular N° 1501 de fecha 4 de octubre de 2000 de la Superintendencia de Valores y Seguros, clasifica el Activo Fijo en:

- Terrenos
- Construcciones y obras de infraestructura
- Maquinarias y equipos
- Otros activos fijos
- Mayor valor por retasación técnica del activo fijo
- Depreciación Acumulada.

Entre los bienes que maneja una empresa, existen aquellos que, según la intención de la misma, han sido adquiridos con el ánimo de mantenerlos, para darle cobertura a sus necesidades operacionales, los cuales constituyen el Activo Fijo o Inmovilizado de la entidad.

A su vez, entre los bienes que integran el Activo Fijo de la empresa, cabe distinguir aquellos que tienen una naturaleza económica que no representa un deterioro en el tiempo en que se usa, como es el caso de los terrenos, los que están en la categoría de bienes del Activo Fijo No Depreciable. También existen aquellos bienes dentro del Activo Fijo que se deterioran y experimentan un menor valor en la medida que se utilizan en la actividad empresarial, y corresponden a los bienes que tienen una naturaleza depreciable y que en la medida que se utilizan en actividades propias de la empresa, su valor tiende a ser cero, al completar sus años de vida útil que la empresa le ha asignado. Cada empresa sabe cómo se comportará este tipo de bienes a futuro, y también cuál será el nivel de exigencia a que será sometido para cumplir con la función para la cual ha sido adquirido.

Mirado desde el punto de vista de la inversión en uno u otro tipo de bienes, sabemos que los bienes no depreciables, que no experimentan un menor valor por el uso, al

final de la vida del proyecto su inversión se mantendrá intacta, por lo que el proyecto lo que debe recuperar son los intereses sobre la inversión. Al contrario, aquel proyecto cuyos bienes tienen una naturaleza depreciable al final de la vida del mismo tendrán probablemente un valor cero, por eso que en cuanto a rendimiento se espera que se recupere el total de la inversión más los intereses sobre la inversión correspondiente.

Por otra parte, la depreciación del Activo fijo puede ser definida como el menor valor que experimenta un bien a través de su vida útil, teniendo como objetivo sus cargos el prorratear o distribuir equitativamente el valor de los bienes desde el punto de vista de los costos de operación de la empresa. Los bienes no depreciables también pueden sufrir reducciones de valor en aquellos casos que constituyen terrenos con ciertas características, especialmente las canteras que pueden ser explotadas, terrenos que contienen minerales, por agotamiento del mismo, etc. En estos casos, la explotación anual constituye el valor de reducción del activo correspondiente.

Las causas que producen reducciones o menor valor en los bienes del Activo Fijo pueden ser varias; dentro de las cuales pueden encontrarse:

- Causas Físicas:
Uso o desgaste por la operación normal del bien.
Decrepitud. (Acción del tiempo y de los elementos naturales).

- Causas Funcionales
Insuficiencia. (El bien no genera la cobertura de producción suficiente).
Obsolescencia. (El bien no presta el servicio requerido, sea por razones Tecnológicas, o su operación resulta antieconómica por si misma).

- Causas eventuales:
Accidentes:
Negligencia.
Elementos (incendios, temporales, terremoto, etc.).
Defectos.

- Quebrantos Funcionales:
Parásitos.
Contaminación.
Distorsión de Conductos.
Electrólisis.
Cristalización, etc.
- Disminución en el Abastecimiento:
Gas Natural.
Agua.
Electricidad, etc.

La depreciación desde el punto de vista tributario se regula conforme a lo dispuesto en la Ley de Impuesto a la Renta, D.L. 824 de 1974, la cual establece en su artículo 31 N° 5: “Especialmente procederá la deducción de los siguientes gastos, en cuanto se relacionen con el giro del negocio: Una cuota anual de depreciación por los bienes físicos del activo inmovilizado a contar de su utilización en la empresa, calculada sobre el valor neto de los bienes a la fecha del balance respectivo, una vez efectuada la revalorización obligatoria que dispone el art. 41”. El porcentaje o cuota correspondiente al período de depreciación dirá relación con los años de vida útil que mediante normas generales fije la Dirección y operará sobre el valor neto total del bien.

La Resolución Exenta N° 43, de diciembre de 2002, establece que el contribuyente podrá aplicar una depreciación acelerada, entendiéndose por tal aquella que resulte de fijar a los bienes físicos del activo inmovilizado adquiridos nuevos o internados, una vida útil equivalente a un tercio de la fijada por la Dirección o Dirección Regional, según corresponda. No podrán acogerse al régimen de depreciación acelerada los bienes nuevos o internados cuyo plazo de vida útil fijado por la Dirección o Dirección Regional sea inferior a tres años. Los contribuyentes podrán en cualquier oportunidad abandonar el régimen de depreciación acelerada, volviendo así definitivamente al régimen normal de depreciación.

La misma Resolución N° 43 se encarga de establecer: “Al término del plazo de depreciación del bien, este deberá registrarse en la contabilidad por un valor equivalente a un peso, valor que no quedará sometido a las normas del artículo 41 (corrección monetaria), y que deberá permanecer en los registros contables hasta la eliminación total del bien motivada por la venta, castigo, retiro u otra causa”.

Es conveniente señalar, que el beneficio establecido para los contribuyentes por la opción de utilizar la Depreciación Acelerada, para los bienes que cumplan los requisitos ya señalados, sólo se acepta como gasto para la determinación del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de la Renta, no alcanzando este beneficio a los contribuyentes del Impuesto Global Complementario. La resolución ya mencionada establece lo siguiente sobre el particular:

“En todo caso, cuando se aplique el régimen de Depreciación Acelerada, sólo se considerará para los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de L.I.R. la depreciación normal que corresponde al total de los años de vida útil del bien. La diferencia que resulte en el ejercicio respectivo entre la depreciación acelerada y la depreciación normal, sólo podrá deducirse como gasto para los efectos del impuesto de primera categoría”.

Para el presente estudio, serán utilizados diversos términos relevantes para la investigación, para lo cual procedemos a continuación a definir los conceptos:

Valor Justo o Fair Value.

El Valor Justo es definido en las Normas Internacionales de Contabilidad como el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Monto, cantidad monetaria:

Al hablar de Valor Justo estamos haciendo referencia al monto por el cual un Activo o un Pasivo va a ser cuantificado en los estados financieros de una empresa a una fecha determinada.

Cuando se trate de un activo, dicho monto va a reflejar el mejor precio que razonablemente podría obtener un vendedor por la venta de ese activo y el precio más ventajoso que razonablemente pagaría un comprador por el mismo activo, excluyendo de esta forma a un precio sobre o subestimado que podría darse por circunstancias particulares en las que se encontrara alguna de las partes.

En el caso de un pasivo, su valor justo es el equivalente al valor actual de la suma de dinero que el deudor esta obligado a pagar en una fecha determinada.

El valor justo se debe determinar sin ninguna deducción ni incremento de costos asociados a la transacción.

Fecha, momento de la valuación:

Consideramos de suma importancia destacar que el valor justo debe ser expresado en una fecha determinada y atendiendo a las características que tiene el activo (o el pasivo) en particular, debe ser la expresión de su valor en las condiciones y el estado actual y no en un momento anterior o posterior. La determinación de dicho valor asume un intercambio y cierre simultáneos de un contrato de compraventa en un momento dado.

Participantes de la transacción:

La definición de Valor Justo hace referencia a un comprador y a un vendedor debidamente experimentados, esto significa que ambas partes deben estar suficientemente informadas sobre la naturaleza y condiciones del activo (o el pasivo) objeto de la transacción, así como de las características del mercado en el que la misma es llevada a cabo.

Tanto el vendedor como el comprador deben estar interesados y deseosos de realizar la transacción, lo que excluye una situación en la que estén obsesionados o forzados a realizarla.

Entendemos que ambas partes no deben tener una relación particular que los hiciera determinar un valor que no sea representativo del mercado, sino que deberían actuar de manera independiente.

Transacción:

La definición menciona que debe ser una transacción libre, lo que significa que ninguna de las partes debe verse forzada a realizarla, no debe existir la obligación de comprar ni la de vender

Mercado:

Si bien en la definición de Valor Justo no se menciona explícitamente la existencia de un mercado en el que se realizan las transacciones, a nivel normativo encontramos que la existencia de un mercado con determinadas características podría ser la base más sólida para llegar a un valor justo.

En la NIC 41, referente a la actividad agrícola, se hace referencia a la existencia de un Mercado Activo para obtener la base de determinación del valor justo. La citada norma menciona que un mercado activo es aquel “en el que se dan todas las condiciones siguientes:

- (a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- (b) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y
- (c) los precios están disponibles para el público.”

Consideramos conveniente aclarar que la inexistencia de un mercado con las características antes mencionadas no impide la determinación del valor justo, sino que la cotización en un mercado activo constituye la base más objetiva para determinarlo. Ante la inexistencia de dicho mercado y dependiendo de las características del elemento que pretendamos valorar, se puede optar por varias alternativas que nos permitirán estimar con mayor o menor fidelidad el valor justo. Entre dichas alternativas podemos:

-basarnos en activos o pasivos con características similares que si tengan un mercado activo.

-usar técnicas de valuación basadas en el flujo futuro de fondos descontados para determinar el valor presente.

En el caso de que optemos por la primera alternativa, tendremos que ajustar el valor determinado por las posibles diferencias entre el activo (o pasivo) valuado y el activo (o pasivo) que pretendemos valorar. Del mismo modo, si utilizamos un modelo de flujos descontados tendremos que estimar el flujo futuro de fondos así como la tasa adecuada para efectuar la actualización.

Creemos que la mejor estimación del valor justo sería aquella que surge a partir de su cotización en un mercado activo, de lo contrario debemos basarnos en estimaciones y enfrentar el problema de la subjetividad en la preparación de la información contable.

Valor de Costo: Es la cantidad pagada por un bien cualquiera, incluyendo el importe de mejoras subsecuentes y sin tomar en consideración ninguna rebaja por concepto de depreciación.

DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL BOLETIN TECNICO N°1 DEL COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE

Costo histórico: El registro de las operaciones se basa en costos históricos (producción, adquisición o canje), salvo que para concordar con otros principios se justifique la aplicación de un criterio diferente (valor de realización). Las correcciones de las fluctuaciones del valor de la moneda, no constituyen alteraciones a este principio, sino meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.

Normas Contables Generales:

Objetivo C: Relativo a cuentas de activo

C-2: Los activos inmovilizados deben llevarse al costo de adquisición o construcción histórico, más las revalorizaciones necesarias para reflejar cambios substanciales en el poder adquisitivo de la moneda. En todo caso, debida consideración deberá darse a castigos por pérdida u obsolescencia. Los bienes a ser considerados como activos inmovilizados, deben tener una vida útil superior a un año y respecto a ellos no debe tenerse la intención de enajenarlos. Ver complemento en Boletines Técnicos Nos 31 y 33.

C-3: Deben contabilizarse reservas de depreciación con el propósito de cargar a las operaciones la inversión en activos depreciables durante el período estimado de vida útil de estos activos. Las depreciaciones acumuladas, deducida la depreciación correspondiente a bienes retirados o dados de baja, deben mostrarse como una deducción de los activos inmovilizado. Ver complemento en Boletín Técnico No 33.

Relativos a cuentas de resultado

A-3: Depreciación:

Es aquella proporción del costo u otra base de valuación de bienes del activo fijo de vida útil limitada, cargada a los costos de producción, gastos de administración y gastos de ventas (según fuere aplicable) de un período contable de acuerdo a una metodología sistemática y periódica, de acuerdo a la mejor estimación posible del deterioro, experimentado a una fecha dada, la vida útil remanente y del valor que eventualmente se espera recuperar al término de la vida útil del bien (valor residual).

La Inflación y su Ajuste en las demostraciones financieras de las Empresas Boletín Técnico N° 3

3. Rubros no monetarios (o reales)

Los activos y pasivos no monetarios, son aquellos no incluidos en la clasificación de activos y pasivos monetarios. Los tenedores de ítems no monetarios tienden a no ganar ni perder poder adquisitivo como resultado de cambios en el nivel de precios.

Estos activos y pasivos deben ser reajustados o corregidos para eliminar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre la fecha del balance y la fecha en que dichos activos fueron adquiridos o en que dichos pasivos fueron incurridos. La corrección planteada no busca llevar los activos y pasivos a su valor de mercado, aunque hay tendencias en la profesión para efectuar ajustes que reflejen dicho valor, especialmente en relación a existencias.

El ajuste comprenderá las siguientes operaciones:

a) Clasificación de los diversos saldos, según su fecha de origen; las fechas de origen pueden agruparse por períodos. En el caso de las cuentas del balance dichos períodos no deberían ser mayores de un año, es decir que, a los efectos del primer

ajuste monetario, por ejemplo, los bienes del activo inmovilizado podrían clasificarse por años de origen, por semestres o meses dentro de cada año. Cuanto más breve el período de agrupamiento, tanto más aproximado será el ajuste monetario. En el caso de las cuentas de resultados de cada período, las partidas de ganancia y pérdidas también podrían agruparse por períodos.

Cuando un rubro haya sido ajustado hasta cierta fecha, esta fecha pasará a ser considerada como fecha de origen;

b) En el primer ajuste que se efectúe, se eliminarán todos los ajustes con que se hubiere modificado el costo de adquisición o producción, o el importe determinado a la fecha de incorporación al patrimonio de un activo o pasivo, por ejemplo, deberán eliminarse las diferencias de cambio que se hubieren imputado al valor de los bienes, o las revalorizaciones efectuadas. En el ajuste de estados financieros posteriores no será preciso efectuar la eliminación indicada, puesto que las partidas aludidas habrán quedado absorbidas en el primer ajuste. Respecto al activo inmovilizado, podrá considerarse como ya ajustado, siempre que la revalorización legal del capital propio se haya contabilizado sin limitaciones (insuficiencia de capital propio) durante los últimos diez años y por el mismo período los bienes se hayan depreciado en base a sus años de vida útil restante;

c) Compilación de estadística oficial del nivel general de precios, que responda a los requerimientos teóricos sobre medición de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda. Para efectos prácticos, en nuestro caso se usará el índice general de precios al consumidor;

d) Determinación de los factores de corrección representativos de la variación del poder adquisitivo, mediante división del índice general de precios correspondiente a la fecha hasta la cual deben actualizarse los valores, por el respectivo índice a la fecha de origen. Es admisible que el índice de fecha de actualización, o fecha de cierre, responda uniformemente a un período que guarde relación por ejemplo, el

índice al cierre del mes o trimestre; o el promedio de los índices del bimestre o trimestre (ver índices y factores de corrección oficiales en Anexo B);

e) Multiplicar los valores contables en la fecha de origen de cada partida, o los valores actualizados hasta una fecha dada (que se considerará como fecha de origen) por el factor de corrección desde su fecha de origen hasta la de cierre, determinado según normas del párrafo d). El resultado será el importe ajustado de cada rubro, y

f) En el ajuste de cada rubro activo o pasivo o de resultados, se registrará una cierta suma, como diferencia entre su valor contable anterior y el valor ajustado. Todas esas diferencias tendrán como contrapartida una cuenta representativa de la ganancia o pérdida derivada de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, cuenta que puede recibir el nombre de "corrección monetaria". En lo que se refiere a los saldos de apertura del ejercicio, esta cuenta se refundirá con los resultados acumulados. En los demás casos se incluirá, exponiéndola por separado, en el estado de resultado de cada período; hacen excepción a lo dicho las diferencias que resulten entre el valor actualizado monetariamente y el valor de mercado o de cotización, en los casos en que deba aplicarse éste, las cuales se mostrarán como resultado de la actividad con imputación a la cuenta más apropiada en cada caso.

CONTABILIZACIÓN DE LA CORRECCION MONETARIA INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTABLECIDA EN EL BOLETIN TECNICO N° 13.

3.- En junio de 1974, el Colegio de Contadores de Chile emitió el Boletín Técnico N° 3 "La Inflación y su Ajuste en las Demostraciones Financieras de las Empresas", en que se establece el procedimiento que debiera ser aplicado cuando se requiera preparar estados financieros que reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

4.- En diciembre de 1974 se promulgó el Decreto Ley N° 824, en que se fija el procedimiento a seguir para reconocer el efecto de la inflación en los estados financieros, el cual es, en buen grado, similar a aquel recomendado por el Colegio de Contadores.

5.- Sin embargo, es necesario reconocer que el procedimiento establecido en el D.L. N° 824 persigue esencialmente objetivos tributarios, y, por ende, tiende a simplificar ciertas situaciones e introduce ciertos ajustes de naturaleza estrictamente impositiva.

Consecuentemente, el patrimonio, activo fijo, activo intangible, etc. deben ser corregidos financieramente en una forma distinta a la enunciada en el Decreto Ley. Además, dicho Decreto Ley no considera el ajuste de los distintos rubros que componen el Estado de Resultados, ajustes que se establecen en el Boletín Técnico N°9 "El Estado de Cambios en la Posición financiera" y en lo que se refiere a la corrección monetaria de las inversiones en otras empresas, el Boletín Técnico N° 11 "Tratamiento Contable de las Inversiones Permanentes en otras Empresas", ha establecido el procedimiento contable a seguir al respecto.

C. ACTIVO FIJO

15.- Es una práctica habitual el aplicar la corrección monetaria al activo fijo considerando el valor neto del mismo, o sea, deduciendo la depreciación acumulada. Este procedimiento distorsiona la información contable por cuanto se pierde el objetivo de mostrar el activo a su costo original expresado en término de moneda de valor constante y, por otra parte, también distorsiona la presentación de la depreciación acumulada, expresados en términos de moneda de valor constante.

16.- Con el propósito de eliminar la distorsión señalada más arriba, al proceder al ajuste por inflación del activos intangibles y otros cargos diferidos de largo plazo, considerando el valor bruto del mismo, de igual forma se procederá al aplicar el ajuste por inflación a la depreciación acumulada, pues aun cuando no se produce efecto en los resultados del ejercicio, se logra mantener los valores del bien y de su depreciación acumulada expresados en términos de moneda de valor constante.

Costo de financiamiento²:

Es el costo explícito o implícito derivado de los desembolsos provenientes de recursos externos a la empresa, relacionados con la adquisición, construcción, transporte o instalación de un bien del Activo Fijo hasta la fecha de quedar en condiciones de ser utilizable. Incluye, por lo tanto, intereses, reajustes, diferencias de cambios y otros costos afines, medidos en términos reales.

Vida útil³:

(a) el período durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar por parte de la entidad; o bien

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Valor de Libro³:

Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida la Depreciación Acumulada y las Pérdida por Deterioro acumuladas.

Valor residual³:

Es el monto estimado que la entidad podría obtener actualmente por enajenarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

² Boletín Técnico N° 31.4 del Colegio de Contadores, 10 de octubre 1985

³ Normas Internacionales de Contabilidad 16.6 Activo Fijo, Plan de convergencia proyecto 23

Pérdida por deterioro³:

Es el monto en que excede el valor de libros de un activo a su monto recuperable.

Reconocimiento⁴:

Un elemento del Activo Fijo se reconocerá como Activo, si y solo si:

- a) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, y
- b) El costo del Activo para la entidad pueda ser valorizado con fiabilidad.

Unidad generadora de efectivo⁵:

Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor justo menos los costos de enajenación⁵:

Es el monto que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de enajenación.

Monto recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo⁵:

Es el mayor entre su valor justo menos los costos de enajenación y su valor de uso.

Valor de uso⁵:

Es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

⁴ Normas Internacionales de Contabilidad 16.7 Activo Fijo, Plan de convergencia proyecto 23

⁵ Normas Internacionales de Contabilidad 36.6 Deterioro del Valor de los Activos, Plan de convergencia proyecto 17

PROBLEMA

La NIC 16, Inmovilizado material, fue adoptada por la Comisión Europea mediante el Reglamento (CE) N° 2238/2004 de 29 de diciembre de 2004, formando parte así, de las normas aplicables a partir del 1 de enero de 2005 para las empresas obligadas a presentar sus estados financieros bajo la normativa internacional.

Dada la creciente participación de nuestro país, en los mercados globales, ha sido necesario sumarse a la corriente de actualización de normativa contable, que ya está operando en los más importantes países del orbe, con los cuales Chile tiene lazos comerciales, y por tanto el Colegio de Contadores de Chile, para responder al compromiso asumido por el país, y con el apoyo económico del Banco Internacional del Desarrollo, ha desarrollado un Plan de Convergencia para la normativa contable nacional, de modo que dentro de los plazos establecidos, las empresas nacionales, comiencen a presentar la información Contable y Financiera, bajo la adopción de los estándares internacionales de Contabilidad conocidos como IFRS o NIIF, los cuales tienen como objetivo principal, el proporcionar información transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos, de modo que el inversionista pueda analizar de igual forma cualquier empresa a nivel mundial.

La gran parte de las empresas chilenas, cuentan con una importante inversión de recursos en lo que respecta a Activos Fijos, y por tanto, dentro de todos los cambios que deberán implementar en su contabilidad, como en sus sistemas informáticos, las modificaciones que resulten de la introducción de la nueva normativa, sobre dicha materia (NIC 16) pueden resultar complejas, por cuanto la nueva normativa, incorpora conceptos y métodos, que no se encuentran contemplados en la normativa contable nacional, y por ende, deberían realizar estudios de cómo considerarlos y qué modelos o métodos incorporar.

Se debe tener presente que a grandes rasgos, la Nic 16 dentro de todos los conceptos nuevos que incluye, establece dos modelos para efectuar la valorización

de los Activos Fijos, siendo uno de ellos el Modelo del Costo y el otro el Modelo de Revalorización, utilizando este último, el concepto del Valor Justo, como así también por su parte, incorpora aspectos como la contabilización, depreciación y vida útil de los Activos Fijos por componentes y el deterioro de valor.

Por su parte, la lógica de revalorizar los Activos Fijos se relaciona tanto con el Balance General como con la medición periódica del desempeño de la empresa por medio del Estado de Resultados. Debido a los efectos de la inflación, el Balance General puede llegar a convertirse en una acumulación de valores disímiles, que guarden poca relación con el valor actual o de reemplazo de bienes similares. Adicionalmente, si los cargos por depreciación se determinan sobre la base del Costo Histórico de activos adquiridos hace varios años, las utilidades estarán sobrevaluadas y no reflejarán el costo de reemplazo de los diferentes Activos Fijos que utiliza la empresa en sus operaciones.

Desde este punto de vista, surgen interrogantes de cómo se debieran registrar o presentar contablemente algunos cambios, como por ejemplo la depreciación bajo el Modelo de Revalorización, qué criterios se aplicarán para la contabilización por componentes, qué aspectos se deberán considerar al momento de decidir el modelo de valuación de los activos, y qué modificaciones deberán realizarse en general, para adoptar los cambios respectivos.

El presente proyecto de tesis realiza un análisis comparativo de la normativa contable vigente y la NIIF, lo que será contrastado con la opinión de los encargados de dicha implementación en dos empresas de la quinta región.

Todo lo anterior, nos permitirá obtener conclusiones sobre las implicancias que debieran representar, su aplicación en las empresas nacionales.

FORMULACION DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar las implicancias de la aplicación de la NIC 16 (NIF Chile) y el modelo de revalorización de los Activos Fijos y conocer la realidad de dos empresas de la Quinta región, respecto de la forma en que están abordando los retos y demás cambios derivados de la nueva norma de información contable, próxima a entrar en vigencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar comparativamente los boletines técnicos actualmente vigentes, respecto de lo dispuesto en la norma de información financiera (Proyecto 23 NIF Chile NIC 16), a fin de determinar las implicancias que las empresas nacionales, deberán considerar para modificar sus actuales registros en materia de Activo Fijo y particularmente aquellas que escojan el Modelo de Revalorización.
2. Indagar mediante entrevista y/o cuestionario sobre la aplicación de la NIC 16, en dos empresas de la Quinta región, respecto de las modificaciones que se introducirán como el modelo de revalorización, depreciación y vida útil por componentes y el deterioro de valor, otorgándonos sus puntos de vista sobre las implicancias que se producirán.
3. Confrontar el análisis normativo a efectuar, con la aplicación que evalúan en la práctica las empresas escogidas, para enfrentar los desafíos de la nueva normativa internacional contable o IFRS.

METODOLOGÍA

Para lograr los objetivos propuestos se ha considerado las siguientes etapas:

Etapas 1: Recopilación de Antecedentes.

Esta etapa consiste principalmente en realizar actividades orientadas a obtener información, con el propósito de alcanzar un grado importante de conocimiento relacionado con el tratamiento contable actual de los Activos Fijos, y del tratamiento contable que se aplicará a partir de Enero del 2009, a través de las normas internacional de información financiera (Proyecto 23 NIF Chile NIC 16), que tratan esta materia.

Esta etapa, se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- a) Revisión de material disponible a través de Internet, que nos permitan adentrarnos con profundidad en lo que ha sido el proceso de Convergencia Contable, en lo que respecta a Activos Fijos.
- b) Recopilar información de estudios y publicaciones realizados por el Colegio de Contadores de Chile, sobre la materia en estudio.
- c) Realizar indagaciones con profesionales de dos empresas de la Quinta Región, que estén en la etapa de levantamiento, en lo que respecta al Plan de Convergencia Contable y si han medido alguna implicancia en los Estados Financieros, en lo relativo a los Activos Fijos.

Etapas 2: Diseño y aplicación de entrevistas.

Tipo de entrevista y personas a quienes está dirigida eventualmente:

Luego de concluido el análisis comparativo de las normas contables nacionales e internacional, se confeccionará un cuestionario, sobre aquellos aspectos que resalten de la implementación de la NIC 16 y normativas relacionadas, para ser aplicada a los

especialistas de las dos empresas escogidas de la Quinta Región, que estén en la etapa de levantamiento o desarrollo, en sus respectivas empresas, con el objeto de conocer las posibles implicancias, que puedan estar midiendo en la presentación de los Estados Financieros, contabilización o soporte informático, producto de su futura incorporación.

Etapas 3: Análisis y resultados.

Acciones:

1. Analizar las diferencias e implicancias entre los boletines técnicos y la norma de información financiera en materia de Activo Fijo, por medio de una comparación entre ambas normativas y como influirá en el ámbito contable.
2. Detallar las situaciones que están considerando los profesionales contables en sus empresas, respecto de la implementación de la Nic 16, respecto de los aspectos más relevantes, tales como el Modelo de Revalorización, depreciación y vida útil por componentes y deterioro de valor.
3. Determinación de las conclusiones del proyecto.

ANÁLISIS Y RESULTADOS

A continuación se expone el análisis y resultados obtenidos, de los procedimientos aplicados para dar cumplimiento a los objetivos fijados para la presente tesis. En forma posterior a cada ítem identificado en la NIC 16, se realizan los comentarios que posteriormente se resumirán en aquellos más relevantes, de modo de poder contrastarlas con la opinión de los especialistas entrevistados, respecto de las preguntas que resulten del análisis desarrollado.

Por su parte, cabe hacer presente que el análisis comparativo abarcó todos los ítems tratados en la NIC 16 (NIF Chile) y es la base de las conclusiones de nuestra tesis.

Para facilitar la comprensión de esta sección, se ha esquematizado la información, acorde a lo que se presenta a continuación:

- 1.- Reconocimiento, Costos Iniciales y Costos Posteriores.
- 2.- Medición en el momento del Reconocimiento.
- 3.- Medición posterior al Reconocimiento.
- 4.- Depreciación.
- 5.- Deterioro de valor.
- 6.- Bajas en cuentas.
- 7.- Información a Revelar.
- 8.- Resumen de comentarios efectuados.
- 9.- Comparación de las opiniones de los especialistas y el análisis normativo.

1.- Reconocimiento, Costos Iniciales y Costos Posteriores.

1.1 Boletines Técnicos Contables

La normativa chilena en el Boletín Técnico N° 33, define que el Activo Fijo, está formado por bienes tangibles que han sido adquiridos o construidos para usarlos en el giro de la empresa, durante un periodo considerable de tiempo y sin el propósito de venderlos.

Por otro lado, en el Boletín Técnico N° 31 define que el importe de los costos de financiamiento por capitalizar, debe corresponder a aquella parte incurrida hasta el momento en que el bien esté en condiciones de ser utilizable, siempre que se haya escogido la opción de la activación de los costos de financiamiento.

A su vez, los costos de adiciones y mejoras deben contabilizarse con cargo al activo fijo. En el caso que dichos costos modifiquen la vida útil del respectivo bien, deberá procederse a depreciar el valor neto del bien, más los costos de adiciones y mejoras, en el período de vida útil restante que técnicamente se haya determinado. Si no se producen modificaciones en el período de vida útil con motivo de las adiciones y mejoras, el costo de estas deberá depreciarse en el período de vida útil restante del bien respectivo.

Los boletines técnicos consideran tres formas para contabilizar los repuestos mantenidos en reservas:

a) Los repuestos que sirven sólo para determinados equipos y, consecuentemente, pueden estar expuestos a un grado importante de obsolescencia. Se activa el costo de los repuestos y se deprecian durante la vida útil esperada del bien principal a que están asociados.

b) Para bienes de valor relativamente pequeño y/o de una corta vida útil. Se Imputará el costo de los repuestos a resultados al momento de su adquisición.

c) Los repuestos destinados a la mantención de activo fijo, que tienen un valor intermedio, distintos usos alternativos, consumo periódico y/o bajo grado de obsolescencia. Se activa el costo de los repuestos y se imputa a resultados al momento del consumo.

1.2 Normativa Internacional Contable

La Normativa de Información Financiera, hace referencia sobre las condiciones para el reconocimiento de un Activo Fijo, señalando lo siguiente:

Un elemento del Activo Fijo se reconocerá como Activo, sí y solo sí:

- a) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios Económicos futuros derivados del mismo;
- b) El costo del activo para la entidad pueda ser valorizado con fiabilidad.

Por otra parte, señala que esta norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por lo cual se requiere de la realización de juicios, para aplicar los criterios de reconocimiento, por lo que la empresa deberá evaluar todos los costos del activo fijo, en el momento en que se incurra en ellos, tanto costos iniciales como costos posteriores.

Respecto de los Costos Iniciales, se señala que aunque la adquisición de tales activos fijos no incremente los beneficios económicos que proporciona cualquier partida específica de activo fijo, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados en

sus otros activos. No obstante que, el valor de libros resultante de tal activo y otros relacionados con ellos se revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la Nic 36⁶.

En cuanto a los Costos Posteriores, éste señala que no se reconocerá como Activo Fijo, los costos derivados de mantenimiento diario, los que se deberán registrar en el estado de resultado, sin perjuicio, de que aquellas inspecciones generales por defectos que se deban efectuar, independiente de que se reemplace partes del elemento o no, su costo se reconocerá en el valor de libros del elemento de activo fijo, pero dando de baja cualquier valor anterior por inspección previa, siempre y cuando cumpla con los requisitos de reconocimiento. No obstante que, en aquellos casos en que deba adquirirse ciertos elementos del activo fijo, para reemplazos periódicos menos frecuentes, o para reemplazos que no son habituales, se podrá reconocer como valor libro de un elemento del activo fijo, siempre que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos. El valor de libro de las partes reemplazadas, se darán de baja cuando se enajene o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La Normativa de Información Financiera establece dos formas para contabilizar los repuestos

- a) Los repuestos y equipos auxiliares se contabilizarán habitualmente como existencia y se reconocen en resultado cuando se consumen.
- b) Sin embargo, los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente que la empresa espera utilizar más de un periodo, cumple con las condiciones de ser calificados como elementos del Activo Fijo. De forma similar, si los repuestos y el equipo auxiliar solo pudieran ser utilizados con relación a un elemento del activo fijo, también se contabilizará como activo fijo.

⁶ NIC 36 Pérdida por deterioro del valor es el monto en que el valor de libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede a su monto recuperable.

1.3 COMENTARIOS

Del análisis de ambas normativas recién señaladas, se infiere que los boletines técnicos no consideran el concepto de reconocimiento definido en la NIC 16, en el sentido que para ser considerado activo fijo, debe ser probable que se obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y, que se pueda medir con fiabilidad.

Por otra parte, en la Normativa de Información Financiera, a diferencia de los boletines técnicos, se establecen costos iniciales y posteriores a reconocer dentro de los valores libros de los elementos del Activo Fijo, los cuales no apuntan a aumentar la vida útil del bien, sino que continúen proporcionando beneficios económicos futuros, desapareciendo con esto, la figura de costos de Mantenimiento y Reparación Mayor y por tanto las provisiones que actualmente se contabilizan para dicho efecto.

La actual Normativa de Información Financiera, contempla el poder activar los costos en que se incurra por concepto de inspecciones generales por defectos, obviamente si cumplen con la condiciones de reconocimiento (lo que deberá reflejarse como reemplazo), situación que actualmente los boletines técnicos no consideran, hecho que implica un beneficio para las empresas, por cuanto dichos desembolsos dejan de ser considerados como gastos en resultados.

Otro concepto, dice relación con el reemplazo de elementos de un Activo Fijo, cuando se debe dar de baja, sea porque se enajenará o porque no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. En la Normativa de Información Financiera, señala que ciertos componentes de algunos elementos de activo fijo, pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares, o también como un reemplazo no

recurrente, lo que obviamente puede producir que se extienda la vida útil del bien. El costo de reemplazar parte de dicho elemento, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento, se dará de baja del valor de libros de las partes que se reemplazan, produciéndose en este punto, una diferencia en cuanto a su contabilización, por cuanto la ganancia o pérdida surgida al dar de baja un elemento de activo fijo se incluirá en el estado de resultados del período, cuando la partida sea dada de baja, pero las ganancias no se clasificarán como ingresos. Por su parte, el costo derivado del reemplazo de la parte del elemento, dará de baja el valor de libros de la parte reemplazada, independientemente de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada. Si no fuera practicable para la entidad la determinación del valor de libros de la parte reemplazada, puede utilizar el costo del reemplazo como indicativo de cuál podría ser el costo de la parte sustituida en el momento en que fue adquirida o construida.

Cabe señalar que dentro de la contabilización de los costos iniciales, se incorpora, una variación relacionada con su financiamiento, en el sentido que toda vez que se haya requerido una financiación para la adquisición de un Activo Fijo, y este no se pueda imputar en la oportunidad correspondiente, dicho fondo deberá ser invertido temporalmente, a la espera de efectuar el desembolso para la adquisición señalada, momento en el que del costo de financiamiento se deducirá el interés percibido en la inversión temporal.

Finalmente, la Normativa de Información Financiera permite activar los repuestos como elementos del activo fijo si pueden ser utilizados en más de un periodo y sólo lo reconocerá en resultado, cuando sean contabilizados como existencias, en cambio los boletines técnicos permiten activar el costo de un repuesto adquirido, sólo si este no puede ser utilizado en otros equipos, y se imputará a resultado cuando su valor sea bajo y/o su vida útil sea corta. Por otro lado, para que se impute a resultado en el

momento del consumo, debe considerarse que tenga un valor significativo, que sea de consumo periódico y/o que posea un bajo grado de obsolescencia.

2.- Medición en el momento del Reconocimiento

2.1 Boletines Técnicos Contables

La normativa chilena considera que los valores a que se registren los activos fijos, deben incluir todos los costos que se relacionan directamente con su adquisición o construcción, incluso aquellos necesarios para que los bienes queden en condiciones de ser utilizados por el Comprador.

En tal sentido, los boletines técnicos establecen que, el costo de los activos fijos debe incluir partidas tales como costo de diseño, cargos por transporte, costos de instalación; valores necesarios para alzar los gravámenes existentes, costos iniciales de reconstrucción, los honorarios legales y de otra naturaleza que se devenguen, y los costos de financiamiento tratados en el Boletín Técnico N° 31⁷, los cuales son opcionales. Los descuentos obtenidos en la adquisición de un bien deben rebajarse del costo del mismo.

En el caso de bienes inmuebles, la contabilidad deberá registrar separadamente el valor asignado al terreno y a las construcciones, de haberlas, utilizando un método apropiado en las circunstancias. Si las construcciones existentes en los inmuebles comprados han de ser demolidas con el objeto de dejar el bien en condiciones de uso para el comprador, deben asignarse al valor del terreno el costo total de dichos inmuebles, más los costos de demolición, deduciendo los valores que se obtengan de la venta de los materiales de demolición.

⁷ Boletín Técnico N°31. Costo de financiamiento es el costo explícito o implícito derivado de los desembolsos provenientes de recursos externos a la empresa, relacionados con la adquisición, construcción, transporte o instalación de un bien del Activo Fijo hasta la fecha de quedar en condiciones de ser utilizable. Incluye, por lo tanto, intereses, reajustes, diferencias de cambios y otros costos afines, medidos en términos reales.

Cuando se construyen propiedades, el costo debe incluir los honorarios de los arquitectos, los costos de excavación, los pagos a contratistas de construcción, los materiales y la mano de obra directos, los permisos y los seguros de construcción. Los costos extraordinarios incurridos durante la construcción, tales como los causados por ineficiencias, por incendio u otra catástrofe, no deben activarse.

Los costos indirectos incurridos durante el período de actividad normal de construcción y atribuibles directamente a ella, deben activarse. Sin embargo, cuando la actividad de construcción de un bien específico es interrumpida, no es aceptable activar los costos indirectos incurridos en el período de inactividad.

2.2 Normativa Internacional Contable

La NIC 16 establece que todo elemento de Activo Fijo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorizará al costo, para lo cual, se define los siguientes componentes del costo:

- (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que graven la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- (b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración;
- (c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar en que se encuentra, la obligación en las que incurre la entidad, ya sea cuando el elemento es adquirido o como consecuencia de utilizar el activo durante un determinado período, con propósitos distintos del de la producción de existencias durante ese período.

Ejemplos de costos directamente relacionados son:

- (a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de activo fijo;
- (b) los costos de preparación del emplazamiento físico;
- (c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- (d) los costos de instalación y montaje; y
- (e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los montos netos de la venta de cualquier elemento producido durante el proceso de instalación del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y
- (f) honorarios profesionales.

Una entidad aplicará la NIC 2 Existencias para contabilizar los costos derivados de las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el activo, en los que se haya incurrido durante un determinado período como consecuencia de haber utilizado dicho activo para producir existencias. Las obligaciones por los costos contabilizados de acuerdo con la NIC 2 o la NIC 16 se reconocerán y medirán de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

Luego se procede a definir, por medio de ejemplos, aquellos costos que no forman parte del costo de un elemento de activo fijo, siendo los siguientes:

- (a) costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- (b) costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y de promoción);
- (c) costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigido a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de entrenamiento del personal); y
- (d) costos de administración y otros costos indirectos generales.

A su vez, por otro lado también se señala vía ejemplo, los costos que no se incluirán en el valor de libros de un elemento de activo fijo, siendo los siguientes:

- (a) costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la Administración, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena;
- (b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y
- (c) costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.

2.2.1 Medición del costo

El costo de un elemento de activo fijo será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Si el pago se posterga más allá de los plazos normales del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del período de postergación, a menos que se capitalicen dichos intereses de acuerdo con el tratamiento permitido en la NIC 23 hasta que el bien quede en condiciones de ser utilizado (Norma que deroga al actual Boletín Técnico N°31, Contabilización del Costo de Financiamiento del Activo Fijo).

Uno o más elementos de activo fijo pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El siguiente análisis se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho elemento de activo fijo se medirá por su valor justo, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor justo del activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se medirá de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si la partida

adquirida no se mide por su valor justo, su costo se medirá por el valor de libros del activo entregado.

Una entidad determina si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio tendrá carácter comercial si:

- (a) la configuración (riesgo, oportunidad y monto) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- (b) el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además
- (c) la diferencia en (a) o (b) resulta significativa al compararla con el valor justo de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la transacción, deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la entidad deba realizar cálculos detallados.

El valor justo de un activo, para el que no existen transacciones comparables en el mercado, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor justo del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor justo. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los valores justos del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor justo del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor justo del activo recibido.

El costo de un elemento de activo fijo que haya sido adquirido por un arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17⁸ Arrendamientos.

El valor de libros de un elemento de activo fijo puede ser disminuido por el monto de las subvenciones gubernamentales, de acuerdo con la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre las Ayudas Gubernamentales.

2.3COMENTARIOS

El momento del reconocimiento del costo, tanto en los boletines técnicos como en la normativa contable internacional, son al momento en el cual se entiende que el activo fijo queda en condiciones de ser utilizados por el comprador, pudiendo observarse en la Normativa de Información Financiera un mayor detalle de los costos que se consideran y aquellos que no, lo que a nuestro entender tiene por finalidad el acotar lo más posible los aspectos en los que se encuentra enmarcado y no dejar abierta la posibilidad de subjetividades. Consideramos que hasta ese punto, dichas precisiones hechas por la NIC 16, no representan una mayor diferencia con la situación presente y por ende no implican afectar la presentación de los Estados Financieros de las empresas, debiendo si tener en cuenta, que en lo que respecta al Costo de Financiamiento descrito en el actual Boletín Técnico N°31, éste será derogado por la NIC 23 Costos por Intereses, la cual permite deducir de los costos de financiamiento, los intereses ganados en los fondos invertidos, en aquellos casos que no se pudo utilizar los fondos obtenidos inmediatamente en la adquisición del activo fijo.

⁸ Arrendamiento Financiero es un tipo de arrendamiento en el que se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Por otro lado, la Normativa Internacional Contable incorpora cambios en lo que respecta a la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del activo, como así también la rehabilitación del lugar en que se encuentra, situación que los boletines técnicos no consideran, desde el punto de vista de la incorporación dentro del costo del activo, sino que sólo lo registra como una provisión de Contingencia de Pérdida según boletín técnico N°6, siempre que cumpla con las dos condiciones establecidas, esto es, que se haya incurrido en un pasivo a la fecha de los estados financieros y que el monto de la pérdida pueda ser estimable; este cambio conceptual implica que al momento de adquisición del activo fijo, dichos costos quedarán activados junto con el Activo Fijo adquirido, depreciando su monto junto con el activo (llevándose a gasto la proporción correspondiente), situación que efectivamente varía la cuenta de Activo Fijo (en cuanto al monto) respecto a como hoy se registra en esta materia, sin embargo, es muy importante tener claro que el costo de desmantelamiento, debe ser reconocido siempre que se haya establecido una obligación formal por medio de un contrato, ya que en caso contrario la Nic 16 no obliga a reconocer dicho costo dentro de los costos iniciales.

Otro punto importante que se incorpora con la adopción de la Normativa de Información Financiera, es en lo relativo a la medición del costo, cuando la adquisición de activo fijo se efectúa a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, lo que en su esencia corresponde a una permuta. En este caso, como se dijo, el elemento de activo fijo se medirá a su valor justo, salvo que la transacción no tenga carácter comercial o que no pueda medirse con fiabilidad su valor justo, caso en el cual se medirá por su valor de libro, todo lo cual no se encuentra abordado en la normativa contable chilena, e implica una nueva forma de registrar contablemente dicho tipo de transacción.

3.- MEDICION POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO

3.1 Boletines Técnicos Contables

La actual normativa contable chilena, establece que la forma de registrar los Activos Fijos, será a su costo de adquisición o construcción, el cual posteriormente debe ser actualizado, conforme a las variaciones que experimente la inflación nacional, o comúnmente conocida Corrección Monetaria.

Tal como lo expresa el Boletín Técnico N° 54 Retasación de Activo Fijo, entre el periodo 1979 a 1988, la Superintendencia de Valores y Seguros autorizó a las sociedades anónimas sujetas a su fiscalización, excepto las aseguradoras, a efectuar retasaciones técnicas de sus activos fijos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecieron a través de las circulares que emitió dicha entidad para tal efecto. No obstante lo anterior, dado un nuevo análisis efectuado en forma posterior, determinó no permitir registrar en los estados financieros preparados bajo PCGA, el mayor valor que se deriva de nuevas retasaciones, permitiendo su continuación sólo para aquellas empresas que con anterioridad a dicha normativa, habían efectuado las citadas retasaciones.

3.2 Normativa Internacional Contable

La Nic 16, en lo que respecta a la medición posterior al reconocimiento, señala que una entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revalorización, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de activo fijo, definiendo para ello como funcionará cada modelo, de la siguiente forma:

3.2.1 Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de activo fijo se contabilizará al costo, menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de cualquier pérdida por deterioro del valor.

3.2.2 Modelo de revalorización

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de activo fijo cuyo valor justo pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor justo, en el momento de la revalorización, menos cualquier depreciación acumulada y el monto acumulado monto de las pérdidas por deterioro de valor acumulado posterior. Las revalorizaciones se harán con suficiente periodicidad, para asegurar que el valor de libros no difiere significativamente del que podría determinarse utilizando el valor justo en la fecha del balance general.

Normalmente, el valor justo de los terrenos y edificios se determina a partir de la evidencia basada en el mercado, mediante una tasación realizada habitualmente por tasadores calificados profesionalmente. El valor justo de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación. Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de activo fijo y porque el elemento rara vez es vendido, salvo como parte de una unidad de negocio⁹ en funcionamiento, una entidad podría tener que estimar el valor justo a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.

La frecuencia de las revalorizaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores justos de los elementos de activo fijo que se estén revalorizando. Cuando el valor justo de un activo revalorizado difiere significativamente de su valor de libros, será necesaria una nueva revalorización. Algunos elementos de activo fijo

⁹ Unidad de Negocio, se entiende por una determinada combinación o elección de producto y mercado que se define como centro de la estrategia o nivel de análisis del plan estratégico. www.mekate.com/glosario-u.html

experimentan cambios significativos y volátiles en su valor justo, por lo que necesitarán revalorizaciones anuales. Tales revalorizaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de activo fijo con variaciones no significativas en su valor justo. Para estos, pueden ser suficientes revalorizaciones hechas cada tres o cinco años.

Cuando se revalore un elemento de activo fijo, la depreciación acumulada en la fecha de la revalorización puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Re-expresada proporcionalmente al cambio en el valor de libros bruto del activo, de manera que el valor de libros del mismo después de la revalorización sea igual a su monto revalorizado. Este método se utiliza a menudo cuando se revaloriza un activo por medio de la aplicación de un índice a su costo de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el valor de libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el monto revalorizado del activo. Este método se utiliza habitualmente para edificios.

El monto del ajuste en la depreciación acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del valor de libros del activo, que se contabiliza de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40 (Nic16).

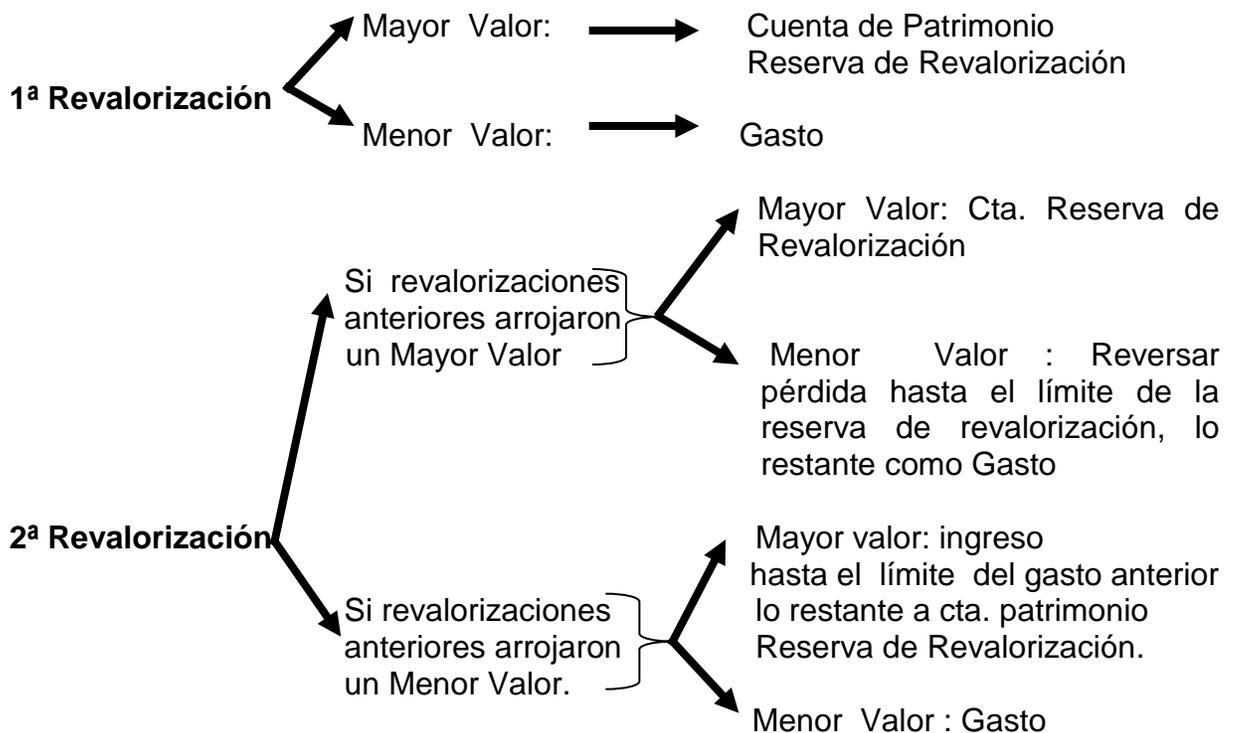
Si se revaloriza un elemento de activo fijo, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos. Una clase de elementos perteneciente a activo fijo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad. Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen los activos fijos, se revalorizarán simultáneamente con el fin de evitar revalorizaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revalorizada de forma periódica, siempre

que la revalorización de esa clase se realice en un intervalo corto de tiempo y que las revalorizaciones se mantengan constantemente actualizadas.

Cuando se incremente el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de reserva de revalorización, dentro del patrimonio. No obstante, el incremento se reconocerá en el estado de resultados del período en la medida que represente un reverso de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en el estado de resultados.

Cuando se reduzca el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal disminución se reconocerá en el estado de resultados. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio contra la reserva de revalorización reconocida previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo acreedor de la citada cuenta de revalorización.

3.2.3 Esquema de efectos contables de la revalorización de Activo Fijo:



El saldo acreedor de revalorización de un elemento de activo fijo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja del activo. Esto podría implicar la transferencia total del saldo acreedor cuando la entidad enajene el activo. No obstante, parte del saldo acreedor podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En tal caso, el monto del saldo acreedor transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada sobre el valor revalorizado del activo y la calculada sobre su costo original. Las transferencias desde las cuentas de saldo acreedor de revalorización a la cuenta de utilidades retenidas, no se efectúan a través del estado de resultados.

Los efectos de la revalorización de activos fijos, sobre el impuesto a la renta, si hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuestos a la Renta¹⁰.

Por su parte, a fin de hacer más explicativo el tratamiento que se debe dar a la contabilización de la depreciación acumulada a la fecha de revaloración, procedemos a plantear el siguiente ejemplo¹¹:

La tasación de una maquinaria y equipo al final del Año 3 dio un valor revaluado de \$50.000 y una nueva vida útil estimada de 4 años. Por su parte antes de la revaluación, el valor en libros de dicha maquinaria y equipo es de \$60.000 para el valor bruto y de \$36.000 para la depreciación acumulada, habiéndose depreciado en los tres años a una tasa del 20 % anual por el método de línea recta.

¹⁰ Párrafo 61 de la Nic 12. Los impuestos a la renta sean corrientes o diferidos, deben ser cargados o abonados directamente al patrimonio si se relacionan con partidas que se llevan directamente a las cuentas del patrimonio, ya sea en el mismo u otro período.

¹¹ Seminario Normas Internacionales de Contabilidad NIC 16, Alejandro Ferrer Q., Junio 2004

Se efectuará el reajuste de valores de activo fijo, mediante el procedimiento Proporcional de la depreciación; Eliminación de la depreciación; y Depreciación del período

a) Procedimiento de Reajuste Proporcional de la depreciación:

	Valores antes de la Revalorización \$	Porcentaje de Composición %	Valores después de Revaluación \$	Diferencia por Registrar \$
Valor bruto	\$ 60.000	100%	\$ 125.000	\$ 65.000
Depreciación Acumulada	(\$ 36.000)	60%	(\$ 75.000)	(\$ 39.000)
Valor Neto	<u>\$ 24.000</u>	<u>40%</u>	<u>\$ 50.000</u>	<u>\$ 26.000</u>

Contabilización de Reajuste Proporcional

-----/-----	DEBE	HABER
Maquinaria y equipo	\$ 65.000	
Deprec. Acum. Maq.y equipo Valor Adicional		\$ 39.000
Excedente de Revalorizac. Valoriz.Adicion.		\$ 26.000

b) Procedimiento de Eliminación de la Depreciación Acumulada:

	Valores antes de la Revalorización \$	Valores después de Revaluación \$	Diferencia por Registrar \$
Valor bruto	\$ 60.000	\$ 50.000	(\$ 10.000)
Depreciación Acumulada	(\$ 36.000)		\$ 36.000
Valor Neto	<u>\$ 24.000</u>	<u>\$ 50.000</u>	<u>\$ 26.000</u>

Contabilización de Eliminación de Depreciación Acumulada

-----/-----	DEBE	HABER
Deprec.Acum.Maq.y equipo	\$ 36.000	
Maquinaria y equipo		\$ 36.000
Maquinaria y equipo	\$ 26.000	
Excedente de Revalorizac. Valoriz.Adicion.		\$ 26.000

Contabilización Depreciación del periodo: (\$50.000: 4 años = \$12.500.-)

AÑO 4 y AÑO 5

-----/-----	DEBE	HABER
Deprec.Maq. Y Equipo	\$ 12.000	
Deprec.Valorizacion Adicional	\$ 500	
Depreciación Acumulada		\$ 12.000
Deprec.Acumu.Valoriz.Adicional		\$ 500

Contabilización Depreciación del periodo: (\$50.000: 4 años = \$12.500.-)

AÑO 6 y AÑO 7

-----/-----	DEBE	HABER
Deprec.Valorizacion Adicional	\$ 12.500	
Deprec.Acumu.Valoriz.Adicional		\$ 12.500

3.3 COMENTARIOS

En relación con la medición posterior al reconocimiento, podemos señalar que los boletines técnicos, en ese sentido señalan como tratamiento contable para valorizar los Activos Fijos el costo de Adquisición o Construcción de los respectivos bienes, por lo cual con la introducción de la Nic 16 se producen cambios importantes, respecto de su forma de valorizar. En tal sentido la Normativa de Información Financiera, da la opción a la entidad del Modelo de Valoración a escoger, sea el Modelo del Costo, el cual es similar al actual Costo de Adquisición, con la diferencia que en la Normativa de Información Financiera, lo separa por componentes y no se consideran actualizaciones por concepto de Inflación, implicando esto último, que aquellas empresas que tenga grandes montos invertidos en Planta y Equipos, y que opten por el Modelo del Costo, verán disminuidos sus Activos Fijos, respecto de cuando llevaban la contabilización con corrección monetaria, debiendo adecuar sus registros contables por componentes significativos, lo que evidentemente modificará la presentación de los Estados Financieros. Por su parte, conforme al pronunciamiento emitido por Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de Enero de 2006, señala que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se enmarcan en un ámbito estrictamente

contable financiero que no modifican ni afectan a las normas tributarias, por lo que los contribuyentes al determinar sus estados financieros, de acuerdo a las normas referidas, de todas maneras estarán obligados a efectuar los ajustes necesarios a dicho resultado financiero para determinar la utilidad tributaria sobre la cual deben cumplir con sus obligaciones impositivas, de lo cual se infiere que las empresas para efectos tributarios, deberán igualmente aplicar corrección monetaria, conforme lo establece el Artículo 41 del Decreto Ley N° 824, lo que será aplicable a las entidades que opten por el Modelo de Revalorización, como así también a los que tomen el Modelo del Costo, ya que deberá actualizarse sus valores históricos por la corrección monetaria correspondiente.

Por su parte, los activos fijos si bien inicialmente se deben registrar al costo de adquisición, la Normativa de Información Financiera permite como método alternativo registrarlos por el Modelo de Revalorización, el que se aplica por medio del concepto denominado Valor Justo, debiendo registrar dicho efecto en Patrimonio, neto de su efecto de impuesto diferido.

Una entidad que adopta por primera vez, puede optar por utilizar una revalorización según los PCGA anteriores de una partida de activo fijo, a la fecha de transición a las NIIF o antes, como costo atribuido a la fecha de la revalorización, si la revaluación, era a la fecha de su realización, comparable en términos generales con:

(a) valor justo; o

(b) costo, o costo depreciado según las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, las variaciones en un índice de precios general o específico.

Otro aspecto que consideramos significativo tener en cuenta, es que con la incorporación del Modelo de Revalorización, el cual se aplica por medio del nombrado Valor Justo, a su vez se incorpora un elemento de

subjetividad para algunos casos, por cuanto la NIC 16, establece que para aquellos montos que difiera en forma significativa respecto de su valor libro, será necesaria una nueva revalorización, y considerando que algunos elementos de activo fijo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor justo, necesitarán revaloraciones anuales, las que serán innecesarias para los elementos de activo fijo con variaciones no significativas en su valor justo, para las que señala como suficiente revalorizaciones hechas cada tres o cinco años. Dicho aspecto será un tema de suma importancia que deberán evaluar las firmas auditoras, por cuanto lo que para una empresa puede ser una variación significativa, para otra puede no serlo, lo que puede derivar en Estados Financieros con información poco comparativa, objetivo contrario al que persigue la Normativa de Información Financiera, la cual apunta a entregar información transparente, de confianza y que facilite la comprensión de parte de los usuarios.

Finalmente, el aspecto de mayor impacto que se puede prever para las empresas, es que deberán registrar sus Activos Fijos por componentes significativos, hecho que la normativa contable nacional menciona brevemente dentro del boletín técnico N° 33, pero no obliga a aplicarlo de ese modo, y por tanto, las empresas por la mayor facilidad que representa, acostumbra registrar sus Activos Fijos como un todo, situación que la actual Normativa de Información Financiera, impone para el correcto registro contable de estos bienes, debiendo llevar para ello un control por componentes. Esto último significará una tarea de suma relevancia para las empresas nacionales, por cuanto deberán buscar la forma de poder traer información histórica, de las adquisiciones de los Activos Fijos y a su vez evaluar la mejor forma, para la asignación de valores por componentes, lo que podrían efectuar a través de estudios técnicos o tal vez de tasadores profesionales, dado que tal como lo exige la norma, el Valor Justo del bien debe ser fiable, hecho que de no cumplirse con apego

a la nueva norma, podría significar ser invalidado posteriormente por los Auditores Externos al momento de la revisión, pudiendo derivar en informes con salvedades por parte de los auditores.

Con el objeto de poder explicar en forma más clara la separación por componentes que se debe realizar con los Activos Fijos, hemos estimado conveniente incluir unos ejemplos extraídos de un informe español, que señala algunos casos de empresas del Sector Gas, Petróleo y Utilities¹², en la definición de los Activos por Componentes en dichas industrias, las que aportan ideas, en cuanto a los puntos más importantes que se deben tener presentes sobre el citado aspecto:

- Los grandes activos de redes o infraestructuras del Sector de Utilities¹³ engloban un número considerable de componentes, muchos de los cuales tienen vidas útiles de distinta duración. Algunos ejemplos son las refinerías, plantas químicas y redes de distribución.
- El costo de los componentes significativos de estos tipos de activos debe identificarse por separado y depreciarse a su valor residual a lo largo de la vida útil del componente [NIC 16.43-44]. El proceso de identificación de los componentes significativos puede ser complejo para centrales avanzadas de gran tamaño.
- En este caso algunos componentes pueden identificarse estudiando los programas de cierre o puesta a punto rutinarios de las estaciones eléctricas y las rutinas de recambio y mantenimiento asociadas a estos. También debe prestarse atención a los componentes con una propensión a la obsolescencia

¹²Publicación Informe Tiempo Real: El sector del petróleo, gas y Utilities, www.pwc.com/Extweb/pwcpublications.nsf/docid/

¹³ Utilities, palabra del idioma Inglés, que se utiliza en el contexto de los negocios para referirse a las Empresas relacionadas con la prestación de servicios públicos, tales como energía, agua, acueducto y alcantarillado. www.supervalores.gov.co/glosario/glosario-u.htm

tecnológica, la corrosión y el desgaste más acentuada que la de otras partes del activo.

- Por su parte, los activos de redes tales como un sistema de transmisión de electricidad, un sistema de suministro de agua o red de alcantarillado, o un gasoducto, constan de muchos componentes independientes. Muchos componentes individuales pueden no ser significativos. ¿Cómo deben identificarse y depreciarse en esas circunstancias?
- Por ejemplo, una empresa de agua y aguas residuales privatizada dispone de una red que cubre una gran área metropolitana. El sistema engloba reservas, plantas de tratamiento, grandes acueductos, estaciones de bombeo y redes de cañerías y tuberías de desagüe, entre otros elementos necesarios. El sistema ha crecido, desde su instalación inicial hace 150 años. La empresa adopta por vez primera las NIIF y la dirección está estudiando cómo identificar los componentes. La primera propuesta de la dirección es considerar el sistema como un único “activo de red” y depreciarlo a lo largo de su vida útil histórica de 150 años. La base de esta propuesta es que el sistema está constantemente siendo reparado y renovado. Todos los desembolsos por reparación y mantenimiento se incorporarán al “activo de red”.
- Al respecto, cabe señalar que no es probable que el sistema pueda considerarse como un único activo con una vida útil total. La dirección necesita identificar los componentes que son individualmente significativos y que presentan vidas útiles diferenciadas. Un planteamiento práctico para identificar componentes es examinar el presupuesto de capital a medio y largo plazo de la entidad, en el que deben constar las inversiones de capital cuantiosas y señalar los componentes más importantes de la red que necesitarán ser reemplazados en los próximos años. El personal técnico de la entidad también deberá participar en la identificación de componentes

basándose en calendarios de reparación y mantenimiento y las renovaciones o reposiciones principales previstas.

4. Depreciación

4.1 Boletines Técnicos Contables

La normativa chilena establece que “todos los bienes deben depreciarse durante la vida útil del activo, según una base racional y sistemática, sin considerar el resultado de las operaciones de la empresa”¹⁴, se espera que sean usados durante más de un período contable y que tengan una vida útil limitada, excepto para los activos que no se desgastan, tales como los terrenos y las colecciones de arte.

El Monto que se debe considerar para depreciar corresponde “al valor bruto corregido registrado en libros menos el valor residual estimado”¹⁵. La depreciación debe iniciarse “cuando el bien comienza a ser utilizado normalmente. Si una instalación se construye por etapas, la depreciación de la parte del activo que corresponde a cada etapa debe comenzar cuando ella entre en uso normal”¹⁶. Deberá suspenderse la depreciación de un activo fijo en el caso que se mantengan para la venta o que se espera estén inactivos por tiempo indefinido, por lo que se deberá ajustar el valor neto de libros a su valor estimado de realización, cuando este último sea menor, con cargo a los resultados del ejercicio, bajo el rubro gastos ajenos a la explotación, deberá presentarse segregados del activo en uso.

Se continuará depreciando las instalaciones temporalmente inactivas, aún cuando se usen métodos de depreciación basados en unidades de producción o en las horas en uso; en todo caso, la depreciación por el período de inactividad debe determinarse basándose en una cuidadosa evaluación de las circunstancias.

¹⁴ Boletín técnico 33.16 del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

¹⁵ Boletín técnico 33.17 letra c) del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

¹⁶ Boletín técnico 33.21 del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

Para determinar la vida útil de un bien deberán considerarse, entre otros, los siguientes factores: intensidad de utilización del bien (1, 2 o más turnos), obsolescencia técnica, programa de mantención, etc.

La vida útil: Es el período durante el cual se espera que un activo depreciable sea usado por la empresa, incluidos sus repuestos¹⁷.

“Hay varios métodos para distribuir los importes depreciables a cada período contable durante la vida útil del activo. Cualquiera que sea el método de depreciación elegido, es necesario que su uso sea constante, independiente del nivel de rentabilidad de la empresa y de consideraciones tributarias, para proporcionar comparabilidad en los resultados de las operaciones de la empresa de un período a otro”¹⁸.

Los métodos habituales de depreciación son los siguientes:

(a) Método directo o línea recta:

Parte del supuesto de que el bien va perdiendo valor en forma constante en el tiempo cargando a cada período una porción igual de pérdida de valor. La vida útil se expresa en períodos de tiempo, es decir, en años o meses.

(b) Método de unidades de producción:

El método de depreciación por unidades de producción relaciona la depreciación con la capacidad productiva estimada del activo y se expresa en una tasa por unidad de producción u hora.

El cargo por depreciación para cada período se determinará multiplicando la tasa por unidad, calculada según la fórmula anterior, por las unidades reales de producción o tiempo de utilización de ese mismo período.¹⁹

¹⁷ Boletín técnico 33.17 letra b) del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

¹⁸ Boletín técnico 33.18 del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

¹⁹ Boletín técnico 33.20 del Colegio de Contadores, 14 de enero 1986

4.2 Normativa Internacional Contable

La Normativa de Información Financiera establece que “se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de activo fijo que tenga un costo significativo con respecto al costo total del elemento”²⁰.

Por consiguiente la entidad deberá establecer el costo de cada parte de un elemento, si son:

- a) partes significativas del mismo elemento, el cargo por depreciación se hará:
 - 1) De forma separada cada parte de un elemento del activo fijo o,
 - 2) agruparse si tienen vida útil y método de depreciación que coincidan.

- b) partes del elemento que no son significativas, el cargo por depreciación se hará:
 - 1) si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de ellas, deberá emplear técnicas de aproximación que representen fielmente el patrón de consumo y/o la vida útil de sus componentes, o
 - 2) de forma separada cada parte que compongan un elemento del activo fijo.

Habitualmente, el cargo por depreciación de cada periodo se reconoce en el estado de resultado, siempre y cuando no haya sido incluido en el valor de libros de otro activo.

El cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su valor de libros cuando:

- 1) En ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos, y
- 2) Los activos fijos utilizados para actividades de desarrollo puede ser incluido en el costo de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 Activos Intangibles.

²⁰ Normas Internacionales de Contabilidad 16.43 Activo Fijo, Plan de convergencia proyecto 23

4.2.1 Monto a depreciar y periodo de depreciación

El monto a depreciar de un activo se asignará de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El monto a depreciar de un activo se determina después de deducir su valor residual. El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán como mínimo, al término de cada ejercicio y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la Nic 8²¹.

La depreciación debe contabilizarse aunque el valor justo del activo excede su valor de libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al valor de libros del mismo. Si el valor residual de un activo iguala o supera el valor de libros del activo el cargo por depreciación del activo será cero, solo podrá cambiar si posteriormente disminuye y es menor que el valor de libros del activo.

La depreciación de un activo comienza cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración, y cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo enajenables de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja del mismo. Por consiguiente, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo o que el método de depreciación sea en función del uso, por lo que el cargo por depreciación podría ser cero cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

²¹ Nic 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Para determinar la vida útil del elemento de activo fijo, se deben considerar los siguientes factores:

(a) La utilización prevista del activo. El uso debe estimarse tomando como referencia la capacidad o el rendimiento físico que se espere del mismo.

(b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

(c) La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

(d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados con el activo.

La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que preste a la entidad, la que puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Los terrenos por tener una vida útil ilimitada no se deprecian, salvo algunas excepciones:

- a) tales como canteras y vertederos, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los beneficios que se van a derivar del mismo, y
- b) si se considera el costo de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, en el costo del terreno, se depreciarán a lo largo del período en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costos.

El método de depreciación se revisará, como mínimo, al término de cada ejercicio y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación de forma sistemática a lo largo de la vida útil de un activo, en los que incluye:

- La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.
- El método de depreciación decreciente dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil.
- El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada.

La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los períodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

4.3 COMENTARIOS

De lo anteriormente descrito, podemos destacar que se introduce un sistema de depreciación que los boletines técnicos no contemplan, denominado Método de Depreciación Decreciente, el cual corresponde a un método acelerado, que implica llevar en los primeros años de uso un mayor cargo por depreciación, que es cuando los bienes efectivamente pierden más valor, disminuyendo el cargo a lo largo de la vida útil, lo que financieramente serviría para llevar un mayor gasto por este concepto, sin perder de vista que para efectos tributarios no afectará, por cuanto tal

como lo ha señalado el Servicio de Impuestos Internos, para efecto de balance tributario se debe continuar aplicando la normativa nacional (boletines técnicos).

Como la Normativa de Información Financiera separa los activos fijos por elementos y cada uno de ellos tienen partes o componentes que los forman, su depreciación se realizará a dichas partes, las que tomarán en consideración su costo significativo para el elemento del activo fijo, por lo tanto los costos que son o no significativos la entidad decidirá si dichos costos los depreciara de forma separada o los agrupara con una vida útil y método de depreciación común, que refleje fielmente el patrón de consumo.

La norma internacional también permite que la depreciación pueda ser incluida en el valor de libro de otro activo, siempre y cuando los beneficios económicos futuros hayan sido incorporados a la producción de otro activo o a actividades de desarrollo de activos intangibles.

También la Normativa de Información Financiera establece que tanto la vida útil, el valor residual y la depreciación debe revisarse como mínimo al término de cada ejercicio, para determinar si ha habido cambios significativos en el patrón de beneficios económicos futuros incorporados al activo, por lo que permite cambiar la contabilización, si difieren las expectativas de las estimaciones previas, la que se realizarán de acuerdo a la NIC 8, en cambio el boletín técnico N° 33 no permite tal cambio, ya que establece que el método debe ser constante para poder realizar comparaciones con los resultados de periodos anteriores de la empresa.

Por otra parte, la NIC sólo deja de depreciar cuando un activo este mantenido para la venta (NIIF 5) o se encuentre depreciado por completo o que el método de depreciación sea en función del uso y que no tenga lugar ninguna actividad de producción, en cambio nuestra normativa solo coincide con que el activo sea mantenido para la venta, por lo que difieren en cuanto a la inactividad del activo por

tiempo indefinido, el que debe ajustar su valor netos de libros a su valor estimado de realización, por lo que tendremos un activo que puede llegar a estar obsoleto.

La NIC también considera depreciar la parte del terreno que incluya el costo de desmantelamiento, traslado y rehabilitación en el periodo que se obtengan beneficios por haber incurrido en estos costos.

Por consiguiente al depreciarse cada parte de un elemento del activo fijo, cada una tiene una vida útil y un método de depreciación, por lo que las mantenciones mayores no son necesarias, ya que cada parte tiene su periodo de utilización y está contemplado su uso. Por otro lado, la depreciación puede ser cargada a resultado o al valor de libros de otro activo por considerar los beneficios económicos futuros.

5.- Deterioro de valor

5.1 Boletines Técnicos Contables

El boletín técnico 33 no establece ningún concepto de deterioro de valor a los activos fijos, solo hace referencia a los activos fijos adquiridos para desarrollos futuros y que no correspondan a obras en curso. Su valoración debe revisarse en forma periódica para que pueda ser reconocida en forma oportuna la pérdida de valor que tuviera con respecto a su valor de libros. Por su parte, en el Boletín Técnico 72 Combinación de negocios, se hace referencia a la pérdida de valor, dentro de ese contexto, precisando que si existe cualquier indicio en tal sentido, deberá efectuarse un análisis crítico al respecto.

5.2 Normativa Internacional Contable

Si bien el tema de nuestra tesis trata principalmente de la incorporación de la Nic 16, estimamos prudente, precisar lo referido en la NIC 36 sobre deterioro de valor,

recuperabilidad de los activos y reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, por ser un tema directamente relacionado con la valorización de los Activos Fijos, y el cual es referenciado en la propia Nic 16.

La Nic 36 establece que un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se calificaría como deteriorado, por lo que exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro.

En la Norma también especifica que la entidad debe evaluar, al cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, si lo hay, es necesaria una completa revisión del deterioro para estimar el importe recuperable del activo en cuestión, la entidad considerara como mínimo las siguientes circunstancias:

Fuentes externas de deterioro

- a) Una disminución significativa del valor de mercado de los activos.
- b) Un cambio adverso significativo, ya sea tecnológico, económico o en el entorno legal en el que opera la entidad.
- c) Un incremento en los tipos de interés u otros tipos de rentabilidad de mercado, que probablemente afecten significativamente al tipo de descuento utilizado para calcular el valor en uso o valor recuperable del activo.
- d) El importe en libros de los activos excede su valor de mercado.

Fuentes internas de deterioro

- e) Obsolescencia o daño físico que afecte al activo.
- f) Cambios significativos que afecten al activo, como planes de reestructuración o eliminación de ciertas actividades (así como inactividad del activo).

- g) Proyecciones de resultados que muestren o pronostiquen rendimiento peor al esperado, de activos en particular o unidades de negocio.

5.2.1 Importe recuperable

El objetivo es asegurar que el importe en libros de un activo no sea mayor que su importe recuperable, por lo que hay que tener en cuenta:

- El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.
- El valor razonable menos los costos de venta es la cantidad obtenida por la venta de un activo en una transacción de mercado entre dos partes independientes menos los costos de la venta (costos legales, derechos de aduana, costos de transacción).
- El valor de uso es el valor actual de los flujos de efectivo esperados en el futuro por el uso del activo.

Para determinar el deterioro de valor de un activo se considera un test de deterioro, el cual tiene los siguientes pasos:

- a) identificar las “unidades generadoras de efectivo”.
- b) asignar activos a esas unidades.
- c) hallar el valor razonable menos los costos de venta.
- d) hallar el valor en uso:
 - Pronosticar los flujos futuros de efectivo para esas unidades.
 - Evaluar las posibles variaciones en el importe y el momento de generación de estos flujos de efectivo futuros.
 - Identificar la tasa de descuento y actualizar los flujos de efectivo.
- e) comparar el resultado del valor recuperable con el valor neto contable, y

- f) provisionar la diferencia obtenida a fin de reflejar cualquier pérdida por deterioro así identificada.

5.2.2 Reconocimiento y valoración de las pérdidas por deterioro

Para reconocer un deterioro de valor del Activos fijos, deben considerarse las siguientes situaciones:

- 1) Si el importe en libros de un activo excede su valor recuperable, la diferencia debe ser provisionada.
- 2) La reducción del valor - la pérdida por deterioro - debe ser reconocida en la cuenta de resultados.
- 3) Si el activo se hubiera revalorizado, la pérdida por deterioro se trata como una disminución de la revalorización previa.
- 4) Cuando la pérdida por deterioro es superior al importe en libros del activo, la entidad debe reconocer un pasivo únicamente si así lo establece otra norma.
- 5) El nuevo importe en libros forma la base de futuras amortizaciones y cálculo de impuestos diferidos o anticipados.

5.2.3 Reversión de una pérdida por deterioro

En cada período posterior, la entidad debe revisar sus estimaciones a fin de determinar si existen indicios de reversiones en la pérdida por deterioro de los activos, que no sean un fondo de comercio, registrada en períodos anteriores:

1. Aumento en el valor de mercado de un activo.
2. Cambios favorables en el entorno tecnológico, económico o legal de la entidad.
3. Reducciones en los tipos de interés o tasas de descuento.
4. Cambios favorables en el uso actual o esperado del activo.
5. Mejoras en el rendimiento del activo.

Si existen indicios de la posible reversión de la pérdida por deterioro, el valor recuperable deberá ser estimado nuevamente, y la pérdida revertida si correspondiera.

5.3 COMENTARIOS

En nuestra normativa el deterioro de valor no contempla la pérdida de valor del activo fijo, salvo lo indicado en el Boletín Técnico 72 Combinación de negocios, párrafo 79 en el cual se hace referencia de la pérdida de valor, “Cuando los resultados observados durante dos o tres años consecutivos resulten indicativos de un eventual deterioro en el valor de los activos asociados al negocio adquirido o cuando exista cualquier otro indicio en tal sentido, deberá efectuarse un análisis crítico al respecto.

La NIC 36 define la pérdida por deterioro como el exceso del valor en libros sobre el valor recuperable, y define el valor recuperable como el mayor monto entre el “valor de uso” y “el precio de venta neto”. El objetivo es reconocer la pérdida por deterioro únicamente cuando el valor económico de un activo (o “unidad generadora de efectivo”) es verdaderamente inferior a su valor en libros.

La determinación del deterioro de valor se deberá calcular anualmente en el caso de los activos fijos intangibles, estando sujeto los Activos Fijos a dicha evaluación, sólo si existe algún indicio de deterioro, sin perjuicio que anualmente a la fecha de cierre del balance general, si existe algún indicio de deterioro, la empresa deberá estimar el monto recuperable del activo y hacer los ajustes contables correspondientes. Por lo tanto, no es necesario determinar proyecciones o estimación de flujos de efectivos futuros, si no se presenta la condición de indicio de deterioro recientemente citada.

La obligación que surge por aplicación de esta norma, coincide con la necesidad de lograr mayor transparencia y precisión en la medición de los activos de las empresas, y tiene como finalidad dar a conocer los cambios en el patrimonio de la entidad ante cambios en las condiciones macroeconómicas y dada la incertidumbre de los

agentes del mercado; o en virtud de factores atribuibles al interior de la propia empresa.

Finalmente, consideramos que la aplicación de este aspecto normativo, será uno de los cuales presentará gran dificultad en su implementación en las empresas, por cuanto considera una variedad de factores para cuando se debe aplicar, el no hacerlo oportunamente significaría caer en incumplimiento normativo y por tanto sujeto a observaciones por parte de los auditores externos y adicionalmente estimamos que por lo técnico de los cálculos que se deben efectuar para la determinación de flujos de efectivo futuros, las empresas deberán desarrollar o incorporar, oportunamente antes de la entrada en vigencia de la norma, los cambios necesarios en sus sistemas informáticos, de modo que puedan extraer la información en forma sistémica y no manual, para asegurar la confiabilidad de la información reportada, sin perjuicio del conocimiento técnico que deberá tener el departamento o personal a cargo del activo fijo, para revisar y confirmar que la información es correcta, como así también de los asientos contables de ajustes cuando proceda.

6.- Baja en Cuentas

6.1 Boletines Técnicos Contables

En nuestra normativa se dará de baja los activos al efectuarse:

- a) una enajenación de un activo fijo, o
- b) cuando los bienes se hayan depreciado por completo y su valor neto sea uno.

Por su parte, las pérdidas y ganancias no habituales o que son extraordinarias deben ser reconocidas en el período en que ocurren y deben ser presentadas en el estado de cuentas de resultado en forma separada a las transacciones ordinarias y usuales²².

²² Boletín Técnico N° 1 del colegio de contadores V normas contables generales Objetivo A 6

6.2 Normativa Internacional Contable

La Normativa de Información Financiera dará de baja el valor de libros de un elemento:

- a) cuando se enajenen; o
- b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros

La ganancia o pérdida surgida al dar de baja un elemento de activo fijo se incluirá en el estado de resultados del período cuando la partida sea dada de baja (a menos que la NIC 17 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos.

Si una entidad reconoce dentro del valor de libros de un elemento de activo fijo el costo derivado del reemplazo de una parte del elemento, entonces dará de baja el valor de libros de la parte reemplazada, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada. Si no fuera practicable para la entidad la determinación del valor de libros de la parte reemplazada, puede utilizar el costo del reemplazo como indicativo de cuál podría ser el costo de la parte sustituida en el momento en que fue adquirida o construida.

6.3 COMENTARIOS

De lo expuesto anteriormente podemos señalar, que las bajas en cuentas de los activos fijos en la Normativa de Información Financiera, siempre tiene en consideración, que el Activo Fijo adquirido debe entregar beneficios económicos futuros, por lo tanto, se dará de baja cuando no se obtengan dichos beneficios futuros, o se venda, en cambio los boletines técnicos no se considera esta idea en forma explicita, por lo que los activos que estén inactivos por tiempo indefinidos se

dejará de depreciar y se contabilizará segregados de los activos en uso, por lo que la entidad tendría un activo que estaría propenso a estar obsoleto.

Los costos reconocidos dentro del valor de libros de un elemento del Activo Fijo podrán ser dados de bajas por el valor de libros de la parte reemplazada.

Por lo anteriormente señalado, la Normativa de Información Financiera da de baja no sólo la venta de los elementos de activo fijo, sino, también cuando no presten beneficios económicos futuros

7.- INFORMACIÓN A REVELAR

7.1 Normativa Contable Nacional

Nuestra normativa tiene notas a los estados financieros, los que se señalan los criterios de exposición las que son muy breves, por lo que los usuarios de la información financiera no pueden obtener una visión detallada de aspectos que pueden ser de su interés al momento de la evaluación de un negocio, y por lo tanto en este punto se produce un cambio significativo en términos de la información a proporcionar.

Las exposiciones en los estados financieros en la normativa vigente son sobre:

- a) Criterios de contabilidad utilizados para la base de valorización y depreciación de Activo Fijo, como criterio para registro de costos de mantención
- b) Información adicional, en la medida que no esté revelada en los propios estados financieros, reflejándolo por medio de Nota, tales como detalle valorizado de los principales bienes por naturaleza o función, cargos por depreciación del periodo, gravámenes y prendas que puedan afectar a determinados bienes del activo fijo, detalle valorizado de las principales instalaciones inactivas, compromisos de adquisición y venta de activos fijos.

7.2 Normativa Internacional Contable

Los estados financieros revela, con respecto a cada una de las clases de activo fijo, la siguiente información:

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el valor de libros bruto;
- (b) los métodos de depreciación utilizados;
- (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;
- (d) el valor de libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final del período; y
- (e) la conciliación entre los valores de libros al principio y al final del período, mostrando:
 - (i) las inversiones o adiciones realizadas;
 - (ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo a ser enajenados que haya sido clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como las enajenaciones por otra vía;
 - (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revalorizaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas, o reversadas directamente contra patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la NIC 36;
 - (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultados de acuerdo con aplicando la NIC 36;
 - (vi) las pérdidas por deterioros de valor reversados en el estado de resultados de acuerdo con la NIC 36;
 - (vii) depreciación;
 - (viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la traducción de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de traducción

de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y

(ix) otros cambios.

Los estados financieros revelarán también:

- (a) la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como activo fijo que están entregados en garantía del cumplimiento de obligaciones;
- (b) el monto de los desembolsos reconocidos en el valor de libros, de un elemento de activo fijo durante su construcción;
- (c) el monto de los compromisos por la adquisición de activo fijos; y
- (d) si no se ha revelado de forma separada en el estado de resultados, el monto de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado por elementos de activo fijo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran abandonado.

La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por lo tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, proporcionan a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar las políticas seleccionadas por la Administración de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

- (a) la depreciación del período, tanto si se ha reconocido en el estado de resultados del período, o como parte del costo de otros activos; y
- (b) la depreciación acumulada al final del período.

De acuerdo con la NIC 8, una entidad revela la naturaleza y el efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga un efecto en el período actual o que vaya a tener en períodos siguientes. En el caso de activos fijos, tal revelación pueda surgir de cambios en las estimaciones referentes a:

- (a) valores residuales;
- (b) costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de activo fijo;

- (c) vidas útiles; y
- (d) métodos de depreciación.

Cuando los elementos de activo fijo se presentan a sus valores revalorizados, se revelará la siguiente información:

- (a) la fecha efectiva de la revalorización;
- (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;
- (c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor justo de los elementos;
- (d) en qué medida el valor justo de los elementos de activo fijo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fueron estimados utilizando otras técnicas de medición;
- (e) para cada clase de activo fijo revalorizado el valor de libros al que se habrían presentado si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y
- (f) el saldo acreedor de revalorización, indicando los cambios en el período, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:

- (a) el valor de libros de los elementos de activo fijo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- (b) el valor de libros bruto de activos fijos que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;
- (c) el valor de libros de activos fijos retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5; y
- (d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor justo de los activos fijos cuando es significativamente diferente de su valor de libros.

Por lo tanto, se aconseja a las entidades presentar estos montos.

7.3 COMENTARIOS

Con respecto a la información a revelar, este punto representa una implicancia o impacto, en el sentido que en la contabilidad de las empresas, deberán invertir una mayor cantidad de horas y de personal en la elaboración de los detalles requeridos, los que por su extensión, toda vez que, al ser información que la normativa chilena vigente no consideraba, los sistemas informáticos actualmente no contemplarán el nivel de detalle requerido y por consiguiente en sus primeras aplicaciones, muchos de los análisis deberán efectuarse, por medios extra contables (por ejemplo aplicaciones Excel) aumentando las posibilidades de error en la información a entregar, todo ello sin perjuicio, de tener presente que quienes se verán más favorecidos por la convergencia a las normas internacionales, serán los usuarios de la información financiera, por lo que verán revelada la situación real de la empresa y podrán analizar y comparar la gestión de una empresa, respecto al mercado en que se encuentran.

8.- Resumen de Comentarios efectuados

Luego de concluido el análisis comparativo de las normas nacionales y la próxima norma de IFRS a entrar en vigencia, estimamos que si bien, la incorporación de esta nueva normativa introduce una serie de detalles, de cómo registrar contablemente ciertos aspectos de los Activos Fijos, no todos ellos son de un alto impacto, pero si es importante tener claramente identificados los aspectos contables o informáticos que se modificarán, los cuales hemos resumido en lo siguiente:

- En la nueva norma contable IFRS, no menciona la figura contable de Mantenimiento Mayor, que la actual normativa si contempla, lo que se explica por el hecho que con la nueva normativa, la depreciación como la determinación de la vida útil de los activos fijos, deben ser controlados por sus componentes significativos (componetización), a diferencia de la forma en que actualmente se contabiliza, que es por un Todo, y que por lo tanto se provisiona linealmente en cada ejercicio con cargo a resultado, de modo de contar a la fecha de la mantención mayor, con el costo adecuado para cubrirlo, figura que como ya se dijo desaparecerá. No obstante lo recientemente indicado, cabe destacar que el boletín técnico N°33, menciona muy brevemente en el párrafo 11 letra a) la opción de llevar activos por sus componentes, lo que en la práctica las empresas no aplican, siendo costumbre llevar los Activos Fijos por un todo, por la mayor facilidad que representa su control de vida útil y depreciación.
- Se incorpora el concepto de costo de desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta un activo, dentro de los costos del bien del activo fijo, como componente del costo al momento de su reconocimiento, situación que los actuales boletines técnicos no contemplan desde el punto de vista de la incorporación de dicho costo, sin perjuicio que actualmente ante la existencia de obligaciones de este tipo (establecidas por contrato), debe ser

registrado como una provisión, conforme a los principios contables (todos los pasivos conocidos deben ser registrados) y a lo establecido en el boletín técnico N°6 Contabilización de Contingencias de Pérdida.

- Se incorpora un procedimiento contable, que se debe aplicar al obtener fondos para la adquisición de activo fijo y no utilizarlo inmediatamente para dicho fin, el cual consiste en capitalizar dichos intereses, para posteriormente deducirlo de los costos de financiamiento, situación que en sí no representa un mayor impacto, pero que si se debe cumplir, toda vez que alguna entidad se vea enfrentado ante dicho caso.
- Las propiedades que estén siendo construidas para su uso futuro como propiedades de inversión, deberán regirse acorde a las disposiciones establecidas en la Nic 16 respecto del tratamiento contable a aplicar, siempre y cuando no cumplan con la definición de Propiedades de Inversión establecida en la NIC 40 Propiedades de Inversión, lo cual una vez terminada la construcción o desarrollo, pasará a regirse en materia contable por lo dispuesto en esta última norma citada.
- Se establece la forma en que se debe tratar la Depreciación Acumulada, al utilizar el Modelo de Revalorización de un elemento del Activo fijo, pudiendo re-expresarlo proporcionalmente al cambio en el valor de libros, o eliminándola contra el valor de libros bruto del activo.
- La depreciación se deberá efectuar en forma separada, o agrupados entre aquellos con una vida útil y método de depreciación común, que refleje el patrón de consumo del elemento de Activo Fijo, hecho que estimamos representará una mayor complejidad para las empresas, dado que como paso previo, las entidades deben tener claramente identificado el o los componentes del activo fijo con sus costos relacionados, para lo cual deberá efectuar un estudio en base a la experiencia de técnicos o especialistas, en

forma similar a la experiencia relatada de algunas empresas españolas, que ya han aplicado dicho método.

- El Método de Depreciación se debe revisar como mínimo al término de cada periodo anual, debiendo cambiar el método, en el caso que difieran significativamente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros, debiendo contabilizarlo como un cambio en la estimación contable, situación que representará un mayor control y revisión de parte de las empresas, a objeto de que no afecte la presentación de sus estados financieros.
- La depreciación de un Activo Fijo cesa en la fecha en que se clasifique como mantenido para la venta, debiendo en dicho caso, ser valorizado al menor valor entre su valor de libros y su valor justo menos los costos de venta, conforme a lo dispuesto en la NIIF 5.
- Se incorpora un nuevo Método de Depreciación, llamado Depreciación Decreciente, el cual corresponde a un método acelerado, lo que implica llevar en los primeros años un mayor cargo por depreciación, que es cuando los bienes efectivamente pierden más valor, disminuyendo el cargo a lo largo de la vida útil.
- Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por Depreciación del activo, se deben ajustar en los periodos futuros (valor de libros menos eventual valor residual), en forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.
- Se incorpora el concepto del Deterioro de Valor aplicado a los Activos Fijos, explicados en detalle en la NIC 36, cuya materia tiene una vinculación directa con las implicancias que presenta en los Activos Fijos, por cuanto las empresas, deberán desplegar un Test de Deterioro, en cuanto observe algún

indicio de deterioro del valor de sus activos, ya sea por causas internas propias de la actividad como bajo rendimiento u obsolescencia, o externas a la empresa, como disminución del valor de mercado, cambios adversos del entorno, lo que deberá ser tratado como unidades generadoras de efectivo, debiendo llevarla inmediatamente a resultado (si el modelo usado es del costo) o contra el valor revaluado (si el modelo usado es el de revalorización) como una disminución de la revalorización, lo que por si representa un impacto en el sistema de Activos Fijos, por cuanto la complejidad que representa su cálculo, significará para las empresas, el tener que incorporarlos dentro de sus sistemas informáticos, de modo de reducir los márgenes de error en la elaboración de dicha información.

- Por otra parte, se incorpora la política de que un elemento de activo fijo se da de baja cuando se enajene o cuando no de beneficios económicos futuros, situación que en la norma contable vigente, solo está definida para la venta, por cuanto en el caso de que un activo fijo estuviese inactivo, simplemente se deja de depreciar y se presenta segregado de los activos en uso, a su valor de realización, quedando propenso a la obsolescencia y por lo tanto pudiendo afectar su valor recuperable.
- Finalmente, en cuanto a la Información a Revelar bajo la nueva norma IFRS, ésta presenta dificultades desde el punto de vista que, dada la extensa y variada información que las empresas deberán informar, esto implicará por sí una mayor cantidad de horas dedicadas a la elaboración y revisión de todos los detalles instruidos, como así también una evidente mayor preparación del personal a cargo de dicha materia, en cuanto al conocimiento acabado sobre los estándares de la nueva normativa materia de esta Tesis, lo cual conforme a nuestro estudio, hemos podido dimensionar en gran medida que representa una serie de detalles que solo se podrá medir una vez que comience su aplicabilidad.

9.- Comparación de las opiniones de los especialistas y el análisis normativo.

Concluido el análisis comparativo de la norma contable vigente versus la norma bajo IFRS, procedimos a confeccionar un cuestionario con preguntas específicas que apuntan a cumplir con los objetivos planteados, en términos de conocer cual es la visión que se tiene en la práctica de la implementación de la NIC 16 y las posibles implicancias, que ya hayan medido o, que estén midiendo en las empresas escogidas para este análisis, de modo de contrastar los puntos importantes que concluimos en el proceso de análisis comparativo de las normas, versus la opinión de parte de los profesionales especialistas, que administran esta materia en ambas empresas, teniendo siempre presente que las NIIF o IFRS entran en vigencia en Enero de 2009, y por lo tanto, significa para todas las empresas y especialmente para aquellas que en su Patrimonio cuenten con grandes inversiones en Activos Fijos, el dimensionar oportunamente todos los posibles cambios o impactos, y en concreto aquellos más significativos en términos contables o de soporte informático. Las empresas escogidas para la entrevista fueron dos, Metso Minerals Chile S.A., a través del especialista Henry Rojas Aguirre cuyo cargo es Controller WPC, y la otra empresa fue Oxiquim S.A.C., por medio del especialista Luis Rozas cuyo cargo es Implementador de I.F.R.S, siendo aplicadas las entrevistas en el mes de Mayo de 2007.

Al respecto, de las respuestas obtenidas podemos señalar, que las empresas analizadas, presentan realidades opuestas, por cuanto la empresa Metso Minerals Chile S.A., es una empresa filial de una empresa Finlandesa, y conforme a lo indicado por el especialista entrevistado, dicha empresa lleva más de tres años reportando sus Estados Financieros bajo NIIF (I.F.R.S.). Por su parte, la empresa Oxiquim S.A.C., se encuentra en la etapa de levantamiento, frente al plan de convergencia contable, para efectuar a tiempo, gestiones sobre cambios contables e implementación de nuevas herramientas, que proporcionen los detalles e información necesaria para su correcto registro.

Por su parte cabe agregar que, Metso Minerals S.A.C. es filial de Metso Mineral Corp, (empresa finlandesa), líder mundial en suministros de equipos y servicios para la minería, que cuenta con una gama de productos y servicios, y con un buen soporte de operaciones, basado en su amplia experiencia adquirida a lo largo de varias décadas de constante compromiso con sus clientes.

Por su parte, la empresa Oxiquim S.A.C., es la mayor subsidiaria de Sintex S.A., nació en la ciudad de Viña del Mar en 1955, como una respuesta a la necesidad de abastecer al mercado chileno y latinoamericano de productos químicos y servicios relacionados.

A continuación procedemos a detallar las preguntas formuladas a los especialistas, con sus respectivas respuestas, y complementando a continuación de cada una de ellas, con los comentarios que estimamos importantes destacar, entre la visión práctica de las empresas y los aspectos teóricos analizados en la presente tesis:

1.- ¿Actualmente su empresa lleva registro contables de Vida Útil y Depreciación para el Activo Fijo separado por componentes significativos?

METSO: SÍ

OXIQUIM: NO

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En relación con la respuestas recibidas frente a la primera pregunta, resultó una sorpresa para nosotros que la empresa Metso Minerals, nos diera una respuesta afirmativa, dado que al comenzar el estudio de nuestra Tesis, partimos del supuesto que ambas empresas escogidas, estarían en la etapa previa de levantamiento y no contábamos con que una de ellas ya estuviera reportando información bajo NIIF/IFRS a alguna casa matriz en el extranjero, lo que no obstante estimamos que es positivo para el contraste de opiniones que buscábamos hacer, por cuanto

contamos con respuestas con dos enfoques distintos frente a iguales preguntas, lo que nos dio una visión más integral sobre la materia de nuestra tesis.

2.- ¿Cómo tienen pensado aplicar la nueva normativa referente al Control de los Activos Fijos por componentes y vida útil para cada uno de dichos componentes significativos?

METSO: Los activos de la empresa se encuentran clasificados por rubros específicos relacionados al giro y hasta la fecha se deprecian financieramente de acuerdo a la vida útil que se determinó para el tiempo de uso del bien. Nosotros llevamos tres tipos de contabilidad, tributaria, financiera y de reporte, la tributaria y financiera con la normativa local y la de reporte con las NIIF.

OXIQUIM: Realizar inventarios de Activo Fijo, para obtener el costo significativo de los componentes que posee cada elemento del Activo Fijo y así determinar su vida útil, con personal experimentado, de acuerdo a las similitudes técnicas y de vida útil de los componentes de los distintos activos que tenemos en la actualidad.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Las respuestas se encuentran enmarcadas dentro de lo analizado en la parte teórica, en cuanto a que para poder definir la componetización de los activos, es necesario trabajar permanentemente con el personal técnico experimentado en la materia, de modo de definir correctamente la vida útil y los componentes, conforme a sus costos significativos y al periodo de utilización que se utilizará para cada bien. Tal como se indica en un ejemplo mencionado en el análisis previo de las normas, algunos componentes pueden identificarse estudiando los programas de cierre, las rutinas de recambio y mantenimiento asociadas a estos, o prestando atención a los componentes con una propensión a la obsolescencia tecnológica, la corrosión y el desgaste más acentuada que la de otras partes del activo.

3.- Considerando que conforme a lo establecido en la NIC 16, hace optativo el escoger el modelo a utilizar para valorar los Activos Fijos, es decir, Modelo de Costo o Modelo de Revalorización, ¿Cuáles son las razones que motivarían a la Administración para llevar determinados Grupo de Componentes de Activos Fijos, por el Modelo de Revalorización?

METSO: Utilizamos el modelo de Revalorización, ya que al ser acorde al mercado es mas fácil de obtener, éste sólo lo hemos aplicado a los activos más significativos de la empresa y no hemos generado grandes diferencias, como para generar ajustes por este concepto.

OXIQUIM: Dependiendo de la complejidad, buscaremos la forma mas simple de las opciones que de la NIC.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En este punto es importante señalar que ambas opiniones se ajustan a lo indicado por la NIC, en términos que efectivamente el Modelo de Revalorización o Revaluación, puede coexistir junto al Modelo del Costo, ya que no son excluyentes, y por lo tanto, se pueden llevar algunos activos fijos, por un modelo si representan más fielmente el valor económico del bien y aquellos que la dirección determine, pueden continuar con el modelo del costo.

4.- La revalorización de los Activos Fijos, ¿tienen contemplada efectuarla a través de un Tasador Profesional o están evaluando utilizar otra forma alternativa y de ser así, cual sería, Valor Justo?

METSO: Las revaluaciones han sido efectuadas por tasadores profesionales, los cuales entregan un informe detallado, que sirve de prueba para generar ajustes si es que los hubiere, de este informe nosotros obtenemos el valor justo, cabe mencionar que no hemos generado ajustes por este concepto solo reclasificaciones.

OXIQUIM: A través de un tasador profesional ya que solo de esta forma lo establece la NIC.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En este aspecto, ambas entidades coinciden en que las revaluaciones se deben hacer por medio de Tasadores Profesionales, lo cual está dispuesto en la NIC 16, sin embargo, en esta materia, es necesario hacer un alcance en el sentido que el párrafo 33 de la citada norma, señala que cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica o porque el elemento rara vez es vendido, una entidad podría tener que estimar el valor justo a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su costo de reposición depreciado. La norma al hablar de “una entidad” no deja claro si se refiere a que la estimación la debe hacer la propia empresa o si la debe hacer el Tasador contratado, no obstante, en este punto conforme a lo aplicado en otros países²³ (respecto de la NIC 16), entendemos que se refiere a la firma Tasadora, lo que deberá ser expuesto en el Informe a Revelar, conforme a lo indicado en el párrafo 77 letra (d), esto es, que los valores fueron estimados utilizando otras técnicas de medición. También creemos importante señalar en este aspecto, que en la versión española de la NIC 16, establece para los casos en que no exista valor de mercado, (por su naturaleza específica) que se deberá utilizar sólo su costo de reposición depreciado, a diferencia de NIC 16 (NIF CHILE) que adicionalmente señala, que se puede utilizar métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo.

5.- ¿Con qué frecuencia están evaluando efectuar la revaluación de los Activos Fijos a Valor Justo? y ¿Por qué?, a su vez ¿Cómo quedaría documentada la información?

²³ Normas Internacionales de Valuación 2003, del IVSC (International Valuation Standard Committee) <http://www.ivsc.org>

METSO: Hemos realizado sólo una revaluación a los activos, esta involucró bienes raíces y terrenos, siendo estos unos de los grupos más significativos de la compañía, no hemos definido como política la periodicidad de esta revaluación, pero por lo menos se realizaría cada tres años, amparados en la NIC.

OXIQUIM: Según lo establezca la SVS, por lo menos una vez al año con el respaldo del tasador independiente.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

La frecuencia que estiman ambas empresas están dentro de los rangos establecidos por la NIC 16, debiendo precisar que para el caso de la respuesta de Oxiquim, de acuerdo a lo indicado en la Norma IFRS, los activos fijos a revaluar una vez al año, son aquellos que tengan cambios significativos y volátiles, y por lo tanto para el resto de los activos que esté dentro de rangos aceptables, se estima suficiente efectuar la revalorización cada 3 o 5 años.

6.- ¿Visualizan para la empresa algún tipo de pérdida o ganancia, producto de la aplicación del Modelo de Revalorización de Activos Fijos?

METSO: No. Por lo general las revaluaciones tienden a equiparar resultados, o sea los terrenos tenderán a aumentar por lo general sus precios, no así las maquinarias y equipos.

OXIQUIM: No

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En este punto, si bien ambas empresas coinciden en no considerar algún tipo de resultado de pérdida o ganancia producto de la revalorización, es importante tener presente que conforme a lo dispuesto por la NIC 16 si en la primera revalorización el valor del Activo Fijo, resulta menor respecto de su valor de libro, dicha diferencia la deberán registrar como pérdida, y por lo tanto, estimamos que ambas opiniones

corresponden a una visión optimista, en cuanto a que consideran que sus activos fijos significativos, no presentarán devaluaciones al aplicar las correspondientes revalorizaciones. Por su parte, Metso Minerals como lo señaló el especialista entrevistado en la pregunta anterior, a la fecha han aplicado una sola revalorización y por lo tanto estimamos que no tienen un espectro amplio de comparación con ellos mismos, como para hacer la afirmación categórica expresada.

7.- La aplicación del proceso de Revalorización de Activos Fijos, ¿proyectan que afectará en forma significativa la revelación de la información financiera?

METSO: Hasta el momento el informe de revaluación con respecto a nuestra contabilidad ha sido congruente, por lo cual no ha afectado nuestra información financiera.

OXIQUIM: En las notas explicativas tendrá que ahondar más de como se realizó y qué se consideró para la revaluación, por lo que serán más extensas para que los usuarios tengan mayor claridad.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Sobre esta pregunta, la opinión de ambas empresas difieren, por la razón de que en el caso de Metso Minerals, actualmente ya están elaborando informes más detallados, por tratarse de una filial de una empresa finlandesa a la que deben reportar acorde a los estándares estudiados, lo que sin duda para Oxiquim como para todas las demás empresas nacionales, tendrá un impacto importante al tener que confeccionar informes más extensos, demandando más tiempo de análisis como de personal calificado.

8.- Al no realizar provisión de Mantenimiento Mayor, de acuerdo a la nueva normativa ¿de que forma se verá afectado los Estados Financieros?

METSO: No hemos generados diferencias significativas como para generar esta cuenta.

OXIQUIM: No se verá afectado por que se realizarán mantenciones periódicas

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En relación con las respuestas de ambas empresas, si bien no consideran efectos en sus estados financieros, por la eliminación de la contabilización de Mantenimiento Mayor, cabe precisar que las mantenciones o reparaciones frecuentes (mano de obra y repuestos pequeños) al igual como lo establece el boletín técnico, se reconocen en el estado de resultados cuando se incurre en ellos, pero en el caso de reemplazos de ciertos componentes de algún elemento de activo fijo a intervalos regulares, su costo se activará en el valor de libros del activo, dando de baja previamente a la pieza o componente reemplazado, lo que efectivamente no influye en la presentación de los Estados Financieros, dado que al momento de activar un elemento, se da de baja el deteriorado y por tanto no produce efecto, y por su parte, en el caso de que se venda la pieza dada de baja, en caso de generar algún ingreso, este no se refleja en resultado, conforme a lo dispuesto en la NIC 16.

En lo que respecta a la respuesta de Metso Minerals, nos pareció un poco confusa en el sentido que la NIC 16 no establece la cuenta de Mantenimiento Mayor que si contempla el Boletín Técnico 33, y por lo tanto su respuesta no estaba dentro de lo analizado, razón por la cual, posteriormente en conversación con el entrevistado, nos explicó que dicha respuesta se refería a que ellos llevan contabilidad bajo PCGA, tributaria y reportes bajo IFRS, y por lo tanto su respuesta apuntaba a que actualmente no efectúan Mantenciones Mayores bajo la normativa nacional, con lo que nos aclaró su respuesta.

9.- ¿Han evaluado con sus auditores externos los procedimientos que se contemplarían para la revalorización de los Activos Fijos, en cuanto a control por componentes, tasación y presentación en los Estados Financieros?

METSO: Sí. Ellos siempre nos asesoran.

OXIQUIM: No hasta el momento

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En este punto, cabe señalar que la normativa NIC no establece evaluar con los auditores externos, las políticas relacionadas sobre Activos Fijos, por ser materias netamente de la competencia de cada Administración, no obstante estimamos necesario incluir esta pregunta, por cuanto las firmas Auditoras son actualmente las entidades que están más interiorizados y con mayor conocimiento sobre IFRS y por lo tanto, muchas empresas están solicitando capacitaciones para su personal sobre las materias que se incorporan con el proceso de convergencia, lo que nos serviría como indicador del mayor o menor conocimiento, que mostrarán los especialistas entrevistados sobre las preguntas formuladas.

10.- ¿Los Activos Fijos de gran monto pasarán por proceso de Evaluación de Flujos Futuros?

METSO: Si, se estableció una periodicidad de tres años.

OXIQUIM: Dependerá de la funcionalidad del activo y a la unidad generadora de efectivo.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Considerando que ambas empresas, por razones de su giro del negocio, cuentan con maquinarias y terrenos importantes, sus respuestas están enmarcadas dentro de lo pertinente respecto a la evaluación consultada, toda vez, que de acuerdo a lo establecido por la normativa contable internacional, los Activos Fijos deben pasar por proceso de Evaluación de Flujos Futuros, siempre que evidencien alguna señal o indicio de estar siendo objeto de deterioro, sean señales externas o internas, por lo cual los Activos fijos de gran monto deberán pasar por el proceso citado, siempre que cumplan con las condiciones señaladas y no por el hecho de ser sólo de un alto monto, ni tampoco por establecer una periodicidad fija, debiendo cuando proceda, efectuar los ajustes contables contra resultado o reversando contra la cuenta de reserva de revalorización, toda vez que el resultado de la evaluación de flujos futuros evidencie una pérdida por deterioro de valor.

11.- ¿Qué software utilizan para el Activo Fijo? y ¿qué modificación creen que habrá que introducir?

METSO: Utilizamos un software propio, similar al Flexline y no consideramos ninguna modificación por el momento.

OXIQUIM: Utilizamos el software MFG, tendremos que introducir la revaluación y el método de deterioro.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En el caso de la empresa Metso Minerals, su software no requiere de incorporación de modificaciones que consideren el cambio normativo, dado que por su condición de filial de una empresa Finlandesa, ya reportan información acorde a las NIIF. Por su parte, en el caso de la empresa Oxiquim, no mencionan que afectará a su

software el desglose por componentes que se debe efectuar de los Activos Fijos, situación que esperábamos recibir como respuesta, lo que consultamos en forma posterior, aclarándonos al respecto que su sistema informático, les reporta actualmente información detalla y pormenorizada de sus activos, por lo cual respecto a la componetización, sólo deberán evaluar acertadamente con su personal calificado, la identificación del costo significativo de los componentes que posee cada elemento del Activo Fijo, y por lo tanto, sólo deberán centrarse en incorporar dentro de su sistema informático la revaluación y el deterioro de valor, temas que no son menores, conforme a lo visto en el análisis teórico de la norma.

12.- ¿Han desarrollado proyecciones de Flujo de Efectivo que reflejen el funcionamiento actual de cada activo?, ¿cuántos períodos han proyectado? y ¿qué han considerado en las proyecciones?

METSO: No, solo proyectamos los flujos de cajas para medir liquidez y solvencia.

OXIQUIM: No, sólo se han realizado análisis de activos y análisis conceptuales.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Ambas respuestas nos parecen correctas, desde el punto de vista normativo, por cuanto la NIC 36, establece que las entidades evaluarán, en cada fecha de cierre del balance general, si existe algún indicio de deterioro de valor de algún activo, y en el evento que exista tal indicio, deberán estimar el monto recuperable del activo, para lo cual tendrá que desarrollar las proyecciones de flujos de efectivo futuros, y por lo tanto, no se justificaría que desarrollen innecesariamente dichos cálculos si la situación no lo amerita, toda vez que esta Norma no obliga a la entidad a realizar una estimación formal del monto recuperable, si no existe indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor.

13.- ¿Considerarán costo de Desmantelamiento o retiro del activo y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta? y de ser así, ¿cómo determinarán la estimación inicial?.

METSO: No, Solo nos hemos enfocado en la habilitación, ya que los activos mayores tienen una vida útil mayor a 30 años.

OXIQUIM: En la actualidad no es considerado dado que la norma nacional no lo estipula como costo de un activo, sin embargo, cuando entre en vigencia IFRS y exista un contrato que nos obligue a dejar el terreno en las mismas condiciones iniciales se debe hacer una estimación razonable de estos costos proyectando el valor actual del desmantelamiento y rehabilitación del lugar en donde funcionó el activo.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En relación con las respuesta manifestadas, es importante señalar que el costo de desmantelamiento, efectivamente como lo indica el especialista de Oxiquim, se deberá considerar siempre que exista un contrato que obligue a dejar el terreno en las condiciones iniciales, y por lo tanto a la entrada en vigencia de la Nic 16, las empresas se verán afectadas por estos costos por los contratos que se generen desde ese momento en adelante, no correspondiendo reconocer algún tipo de costo de desmantelamiento por contratos con anterioridad a dicha fecha en la cual no se haya estipulado la mencionada obligación.

14.-¿Aplicarán el Test de Deterioro de Activo? de ser así, ¿cada cuanto lo harán? Considera que afectará en forma importante los resultados de la Empresa, en caso que el test arroje un alto deterioro de un activo fijo importante.

METSO: Tenemos activos fijos muy específicos (rubro), por lo cual solo hemos aplicado comparaciones con las tasaciones y avalúos que hemos encargado a

externos, el resto de los activos son comunes, por lo cual su variación con respecto a los valores de mercado es mínima.

OXIQUIM: Los test por deterioro siempre se deben realizar y la periodicidad con que se efectúe dependerá de los factores tanto externos como internos y a la unidad generadora de efectivo a la cual pertenezca, se estima que existen casos en que es necesario un test anual y en otros cuando los factores nos indiquen que existe un posible deterioro.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Ambas respuestas son concordantes con las observaciones hechas en el análisis normativo, en términos de que el Test de Deterioro se debe desarrollar, frente a algún indicio o señal de tal condición y por tanto, en la medida que no surjan dichos factores no es necesario desplegar el desarrollo de proyecciones y estimaciones para medir dicho efecto. Por su parte, si bien ambas empresas dieron respuesta a la pregunta, ninguna de ellas dio respuesta a si estiman que afectará los resultados de la empresa, en el evento que el test arroje un alto deterioro, lo cual conforme a lo establecido en la norma, al ocurrir una situación de ese tipo, efectivamente se debe llevar la diferencia a resultado para aquellos activos fijos que se encuentren bajo el Modelo del Costo y por lo tanto sí podría afectar el resultado de algún ejercicio, con la excepción de aquellos activos que se valoricen por el Modelo de Revalorización, situación bajo la cual la diferencia se lleva contra la revalorización anterior.

15.- ¿Revisarán anualmente la vida útil, valor residual y depreciación de los activos fijos? y de ser así, ¿afectará en forma importante los resultados de algún ejercicio contable?

METSO: Para evitar este tipo de cambio evaluamos las nuevas adquisiciones, por lo cual evitamos generar cambios contables, y en casos puntuales aplicamos la normativa local.

OXIQUM: La revisión de la vida útil sólo se hará cuando el resultado del test por deterioro nos indique que efectivamente un activo está sobre valorado.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

En este punto, nos da la impresión que el especialista de Metso Minerals, no tiene claramente visualizado las causas que hacen necesaria la revisión de la vida útil, y depreciación de los activos fijos, por cuanto tal como lo responde el especialista de Oxiquim, toda vez que el test de deterioro indique un exceso del valor de libros sobre el valor recuperable, junto con efectuar los ajustes se deberá revisar la vida útil restante, método de depreciación o valor residual, sin perjuicio que la norma (Nic 36 párrafo 17) establece que se deberá revisar dichos conceptos incluso cuando no se reconozca ningún deterioro del valor para el activo, como a su vez se establece que el método de depreciación se revisará como mínimo, al término de cada periodo anual, debiendo cambiar el método si es necesario, para reflejar el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros.

16.- Entre el Modelo del Costo o el Modelo de Revalorización, ¿cual usted cree que es mejor para su empresa y por que?

METSO: El Modelo del Costo, porque es más barato y fácil de aplicar, ya que es similar al modelo del costo histórico de la actual normativa, en cambio el modelo de Revalorización implica contratar servicios expertos.

OXIQUM: Teniendo en cuenta que pueden coexistir ambos modelos y que de elegir uno de todas formas se debe determinar los efectos del otro para las revelaciones, consideramos que en el rubro de terrenos nos favorece el modelo de revaluación además de ser mas aplicable; para el caso del resto de los activos, utilizaremos el método del costo dado la especialización de nuestras maquinarias, las cuales no tienen un mercado activo en donde se transen.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Al iniciar nuestro tema de tesis una de las grandes incógnitas que teníamos, era que al culminar nuestro análisis de las normas contables vigentes versus NIIF y aplicar el cuestionario, pudiéramos vislumbrar cual de las dos metodologías o modelos, sería la más conveniente para las empresas nacionales, sin embargo llegado hasta este punto, creemos que el modelo del costo, efectivamente es más conveniente para las empresas nacionales, toda vez que tiene una mayor similitud con la actual norma y por lo tanto no representa mayores costos ni dificultad el llevarla a cabo, sin embargo tal como lo responde el especialista de Oxiquim, pudiendo coexistir ambos Modelos en una misma empresa, la realidad es que cada empresa aplicará los Modelos acorde a lo que la Dirección de cada empresa, crea que sea más representativo de los valores económicos de sus activos, y probablemente escojan aplicar ambos modelos tal como lo tiene pensado la empresa Oxiquim, optimizando la información a entregar y conjugándolo con facilidad en la aplicación de los modelos.

17.- ¿Existe algún hecho importante que considere necesario destacar, respecto a la materia en cuestión y que no haya sido abordado en esta entrevista?

METSO: Además de las normativas internacionales hoy en día muchas empresas que transan en la bolsa de New York deben estar supeditadas a la Normativa SOX, la cual además de generar políticas de control interno, genera control en las inversiones de las empresas, incluyendo las inversiones de los activos fijos.

OXIQUM: No.

Comparación de la opinión de los entrevistados y el análisis normativo:

Esta pregunta buscaba como finalidad tener una retroalimentación respecto de algún tema relevante sobre nuestra tesis, que no hubiese sido abordada por medio de las

preguntas formuladas, y que los entrevistados dado su mayor experiencia práctica sobre la materia estimaran agregar como comentario, y de este modo cubrir todos los aspectos relevantes, no obstante que al establecer las preguntas con la ayuda de nuestro profesor guía, se buscó abordar los aspectos más importantes que se estimaban serían de mayor importancia en su implementación.

Por su parte, en relación con el comentario efectuado por el especialista de Metso Minerals, debemos agregar que la Normativa SOX no tiene una relación directa con el tema de Activos Fijos, pero considerando que su objetivo principal de mejorar la transparencia e integridad de los estados financieros y sus revelaciones, es similar a las normadas por medio de las NIIF, creemos que efectivamente para aquellas empresas que deben cumplir con la normativa SOX, cuentan con procedimientos adicionales que ayudan a que se cumplan con rigidez, temas como los relacionados con los Activos Fijos, en cuanto a valorización, deterioro de valor y comopnetización entre otros, a través de los componentes de control interno que establece la citada normativa.

Finalmente, estimamos importante destacar el hecho que, en el período en que desarrollamos nuestra investigación, esto es, Septiembre de 2006 a Mayo 2007, la Superintendencia de Valores y Seguros, hizo pública a través de su sitio web en Abril de 2007, el resultado de un cuestionario sobre IFRS aplicado a 137 Sociedades Anónimas del país, cuyo plazo de respuesta fue el 12 de marzo de 2007 (se adjunta anexo con listado de empresas), conforme a lo establecido en el Oficio Circular N° 384 del 6 de Febrero de 2007 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el que fue contestado por 127 Sociedades en forma obligatoria y 10 Sociedades en forma voluntaria, de la cual extrajimos aquellos gráficos que muestran la visión de las empresas, respecto de aquellos tópicos que consideran de mayor dificultad para abordar, como así también, las estimaciones proyectadas en cuanto a la fecha o plazo en el que creen que estarán en pie de conocer, a mayor cabalidad lo que implica la convergencia de la normativa contable, teniendo en cuenta que las dos empresas que entrevistamos,

no se encuentran consideradas dentro de la encuesta aplicada por la Superintendencia de Valores y Seguros, por lo que consideramos que complementa la información recabada por nosotros.

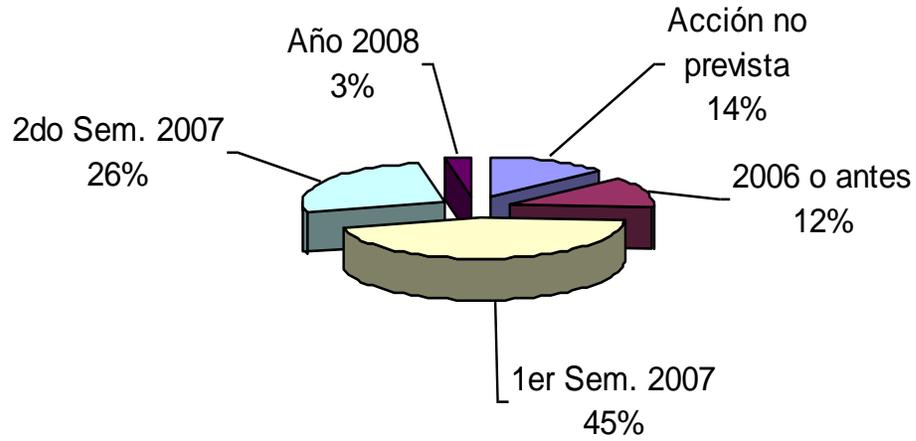
De acuerdo a la conclusión expuesta por el Superintendente de Valores y Seguros Alberto Etchegaray, en el encuentro ICARE realizado en Abril de 2007, el 54% de las empresas encuestadas considera que las mayores complejidades de aplicación, están en las normas sobre instrumentos financieros, las normas sobre primera aplicación, la combinación de negocios y finalmente el Activo Fijo, materia que es motivo de nuestra Tesis.

De acuerdo al resultado del cuestionario aplicado por la Superintendencia de Valores y Seguros a 137 empresas, se puede observar que la mayoría tienen conocimiento y están llevando a cabo acciones preparatorias para el proceso de aplicación de IFRS.

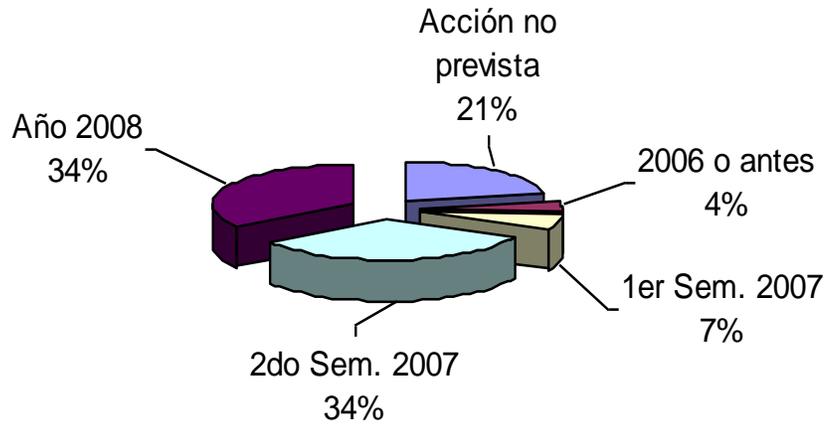
No obstante lo anterior, el desafío de este año para las empresas es comenzar a evaluar y cuantificar los efectos concretos que las nuevas normas tendrán sobre sus Estados Financieros (alrededor de un 40% de los consultados por la S.V.S. aún no habría hecho dichas evaluaciones).

A continuación adjuntamos algunas de las preguntas y su respuesta grafica, para comprender la ponderación que hacen las empresas nacionales en materias de Activo Fijo, Deterioro de Activo e implementación de nuevos sistemas informáticos y el impacto que están considerando:

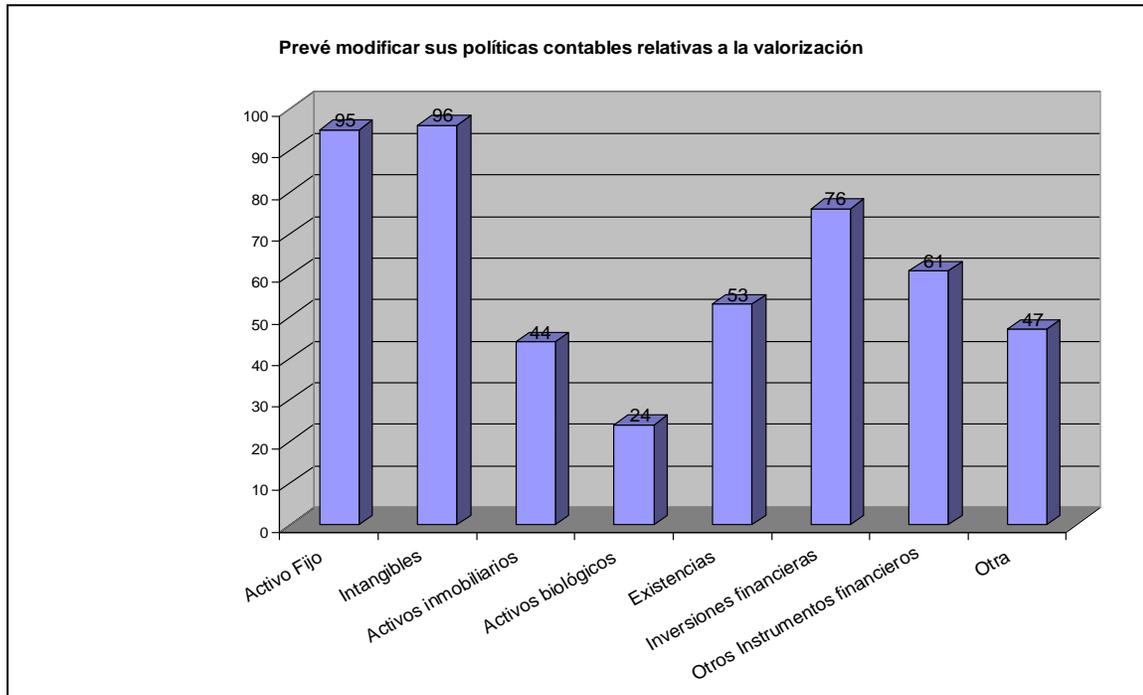
7.9 Análisis de las IFRS y las implicancias de su aplicación para su empresa



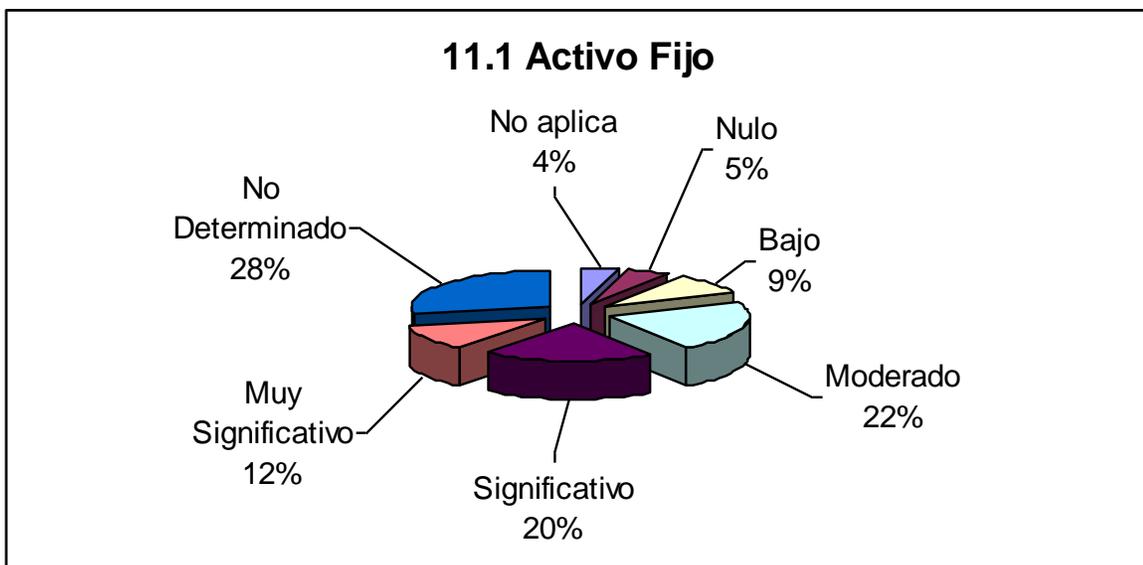
7.14 Adaptación de los sistemas y programas informáticos



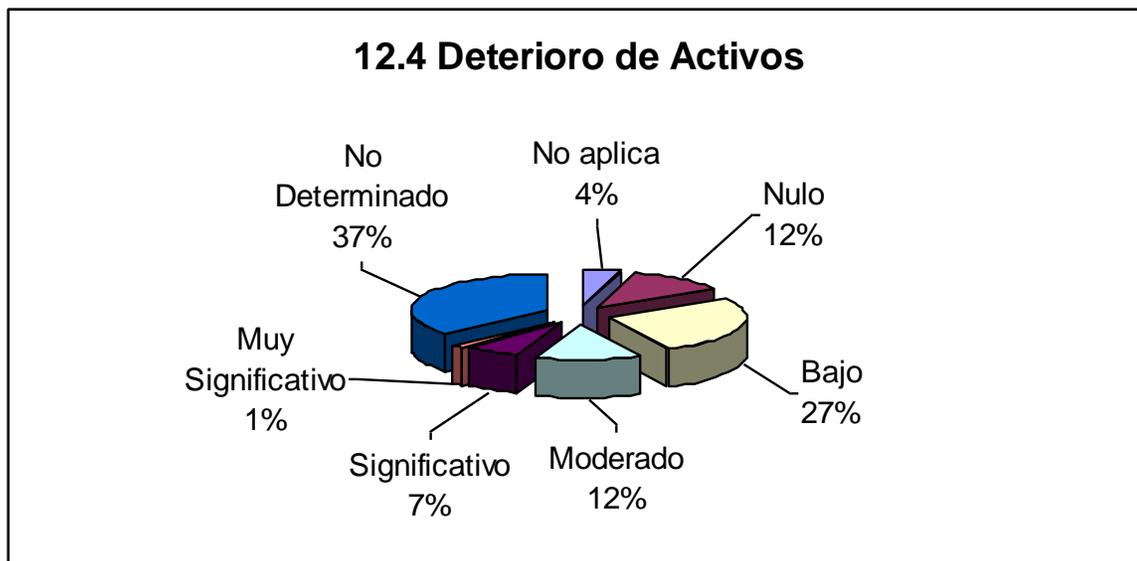
¿Prevé modificar sus políticas contables relativas a la **valorización** de? (señale la/s que corresponda/n):



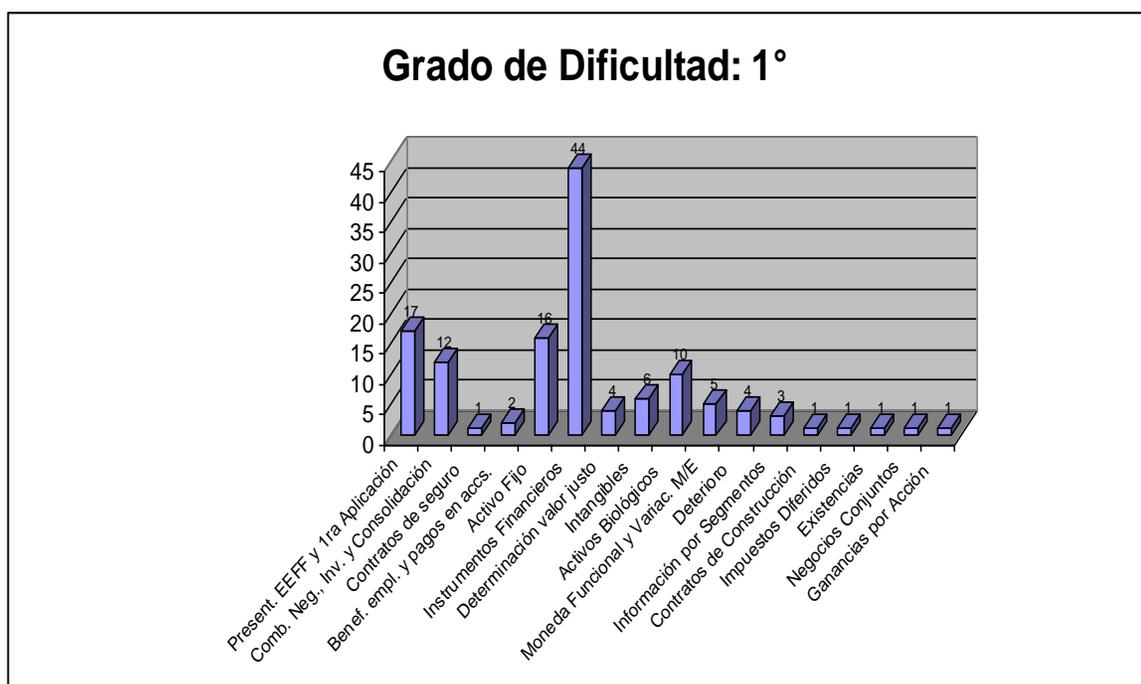
El impacto cuantitativo que prevé tendrán los nuevos criterios de reconocimiento y valorización en los siguientes ítems de activo se puede considerar: 1 (nulo), 2 (bajo), 3 (moderado), 4 (significativo) y 5 (muy significativo)



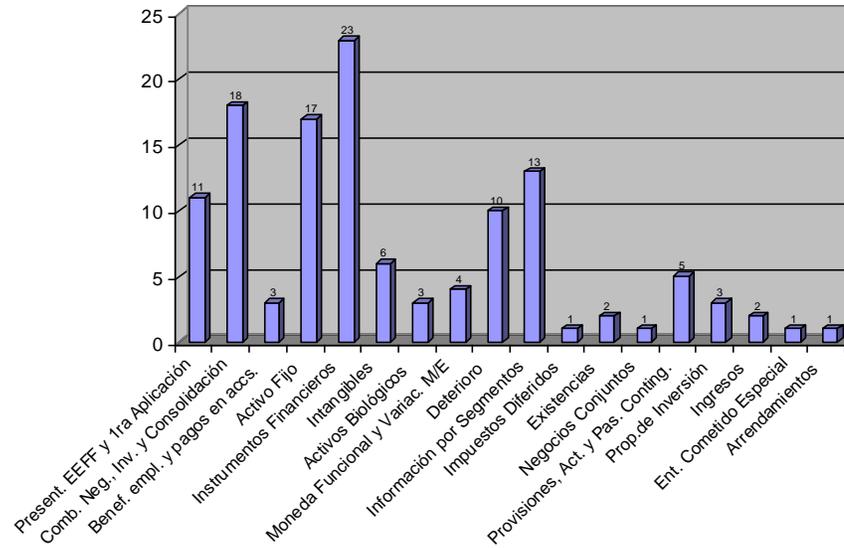
El impacto cuantitativo previsto en el valor de las siguientes magnitudes contables en su empresa, se puede considerar: 1 (nulo), 2 (bajo), 3 (moderado), 4 (significativo) y 5 (muy significativo)



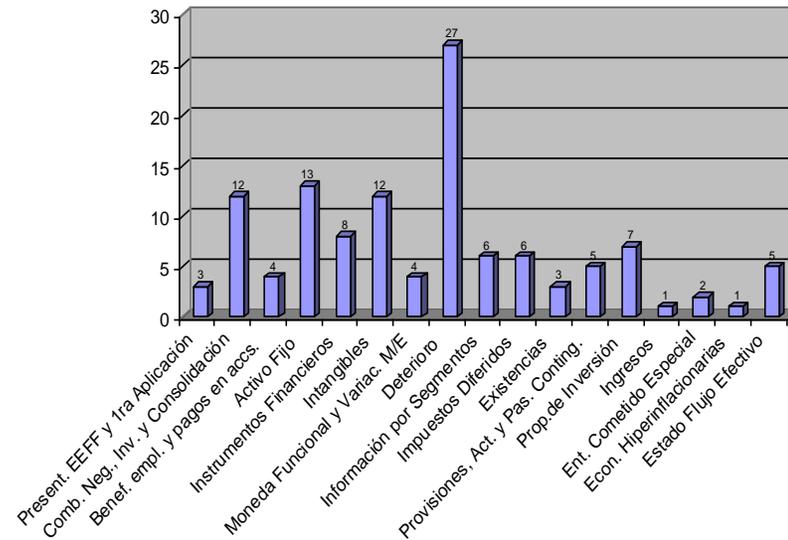
¿En su opinión, qué IFRS plantean, desde un punto de vista técnico, más dificultades para su aplicación? Cite las 5 más complejas (de mayor a menor grado de dificultad):



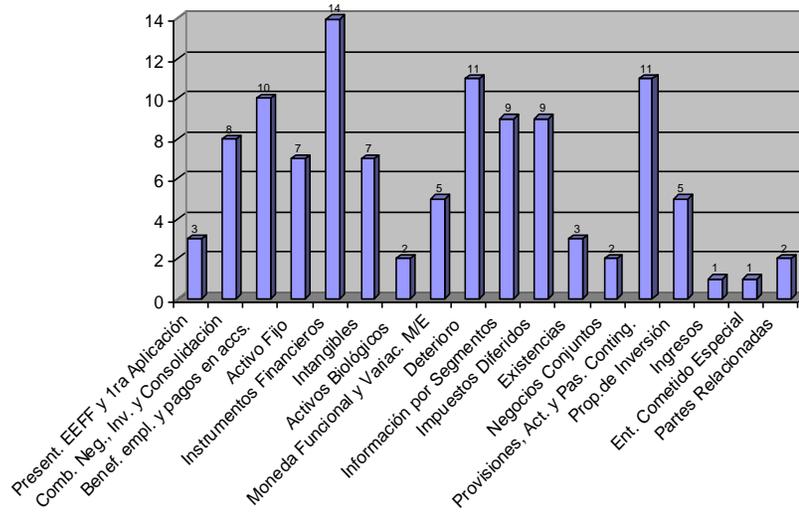
Grado de Dificultad: 2°



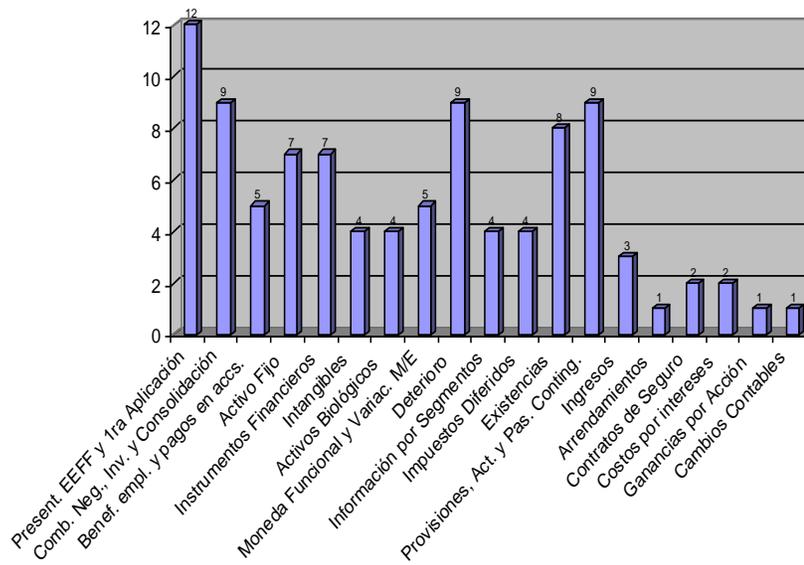
Grado de Dificultad: 3°



Grado de Dificultad: 4°



Grado de Dificultad: 5°



Conclusiones

Al concluir el presente estudio, en busca de las implicancias, que estimamos serán de mayor complejidad, en la implementación de este gran proceso de convergencia contable, en lo que respecta a Activo Fijo, y habiendo recogido la visión de dos grandes empresas de la Quinta región, hemos logrado dimensionar en parte, la situación actual que están viviendo la mayoría de las empresas, las cuales, al igual que la gran parte de los profesionales del área contable, se encuentran en una etapa de evaluación de posibles impactos, logrando percibir un interés serio, en comprender la nueva forma en que se debe operar a contar del 1 de Enero de 2009, sin perder de vista a su vez, que el Plan de Convergencia Contable hacía la Normativa de Información Financiera, en su conjunto es una tarea enorme, por lo cual evidentemente, los profesionales deben intentar comprender en un corto tiempo, el conjunto de cambios que se aproximan, y por ende, dificulta el dominar en plenitud una única materia como lo es la NIC 16 y las normativas relacionadas con los Activos Fijos, sin perjuicio que los especialistas entrevistados, demostraron estar en conocimiento en gran medida de los aspectos más relevantes consultados.

Del análisis comparativo realizado de las normas sobre Activos Fijo nacionales versus la nueva norma IFRS NIC 16, logramos visualizar que el Modelo de Revalorización a Valor Justo y su detalle por componentes, será una de las mayores dificultades que deberán enfrentar los profesionales contables, puesto que esto implicará buscar el método mas apropiado para lograr convertir, lo que hoy registran en sus contabilidades por un todo, en sus componentes más significativos y con vidas útiles diferentes, para lo cual deberán desarrollar un trabajo permanente con el personal experimentado en sus empresas, y estudiar los movimientos anuales que presenten los elementos de Activo Fijo, para lograr una componetización adecuada. Por su parte, una desventaja implícita al escoger el modelo de revalorización, significará el tener que absorber gastos por los servicios de Tasadores Profesionales, para la correcta medición de sus valores (Valor Justo), situación que con los boletines técnicos no es necesario, como a su vez, otra desventaja de dicha opción,

será la mayor complejidad en el registro contable de sus transacciones, como el tratamiento de la depreciación acumulada por efecto de la revalorización, y la mayor cantidad de información comparativa que se debe desarrollar, al seguir dicho modelo de valuación, conforme a lo dispuesto en el ítem Información a Revelar, esto es, métodos e hipótesis aplicados en la estimación del valor justo, si se determinó por referencia a un mercado activo o transacciones recientes u otras técnicas de medición, como así también, informar el valor de libros al que se presentaría si se hubiese optado por el Modelo del Costo. Sin embargo, la adopción del modelo de revalorización, tendrá como ventaja el poder presentar los valores de los Activos Fijos a su valor de mercado, contando de este modo, con una actualización económica que permite a los usuarios de los Estados Financieros, acceder a una información financiera acorde a mercado, a diferencia del modelo del costo, el cual no considera efectos de actualización por Corrección Monetaria y que ante escenarios de inflación, se verían sus valores disminuidos en relación al Modelo de Revalorización.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, conforme a la visión de las empresas entrevistadas, pudimos comprender que en realidad, más allá de que las mismas escojan un modelo de valorización u otro, lo que realmente importa a la dirección o administración de las empresas, es buscar la mejor combinación de ambos modelos, es decir, que para aquellos elementos de Activo Fijo como las maquinarias en el caso de Oxiquim, se aplicará el Modelo del Costo por representar una menor complejidad en su implementación, y por otro lado, para aquellos elementos de Activo Fijo como el rubro de Terrenos o Activos Fijos de costos más significativos, se seguirá u optará por el Modelo de Revalorización (casos de Oxiquim y Metso respectivamente), por representar de mejor forma el valor económico del bien. Lo recién indicado significa, que es imprescindible que las empresas cuenten con sistemas informáticos acordes a estos requerimientos, de modo que la información que reporten, para un modelo de valorización u otro, faciliten la tarea a realizar por el profesional contable, quien deberá llevar un control riguroso de las fluctuaciones que presenten los Activos Fijos, y así registrar oportunamente, las diferencias contables

que se puedan derivar de la aplicación de materias como el test de deterioro, modificaciones en el método de depreciación, cambios en la vida útil de los bienes o la simple reexpresión o eliminación de la depreciación acumulada producto de la aplicación del Modelo de Revalorización.

No obstante lo anterior, del análisis desarrollado adicionalmente se puede inferir que, la incorporación del Modelo de Revalorización, no es el único cambio considerable a tomar en cuenta, puesto que se incorporan también nuevos procedimientos como el Test de Deterioro de Activos, Evaluación de Flujos Futuros, incorporación de los Costos por Desmantelamiento del Activo Fijo y del restablecimiento de las condiciones medioambientales (toda vez que exista la obligación), todos ellos aspectos importantes, que los profesionales de la contabilidad no deberán descuidar, a objeto de estar a la altura de estos importantes desafíos para nuestra profesión.

En este contexto estamos ciertos que se cumplieron los objetivos trazados en un comienzo, en cuanto a que hemos logrado comprender las mayores implicancias de la aplicación de la nueva normativa, y los cambios que se deberán efectuar, como así también por su parte, logramos conocer la realidad de dos importantes empresas de la zona, respecto a la materia de nuestra Tesis, lo que nos ratifica el hecho de la importancia de conocer a la brevedad, las implicancias que conllevarán los cambios, a fin de que las empresas tengan capacidad de reaccionar oportunamente a este reto, en especial aquellas en que el Activo Fijo represente una parte importante de su Patrimonio y que por lo tanto, no es un tema que se deba tratar tardíamente.

Finalmente, entendemos que la profesión contable ha de dar cumplida respuesta a este reto, ya que de lo contrario, estaríamos negando la posibilidad de enfrentar como actores principales esta tarea de llevar en buena forma la convergencia contable y, por tanto, comprometiendo su futuro.

BIBLIOGRAFIA

- Boletín Técnico N°1, Colegio de Contadores de Chile, TEORÍA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD
- Boletín Técnico N°13, Colegio de Contadores de Chile, CONTABILIZACIÓN DE LA CORRECCIÓN MONETARIA INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- Boletín Técnico N°31, Colegio de Contadores de Chile CONTABILIZACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEL ACTIVO FIJO
- Boletín Técnico N°33, Colegio de Contadores de Chile TRATAMIENTO CONTABLE DEL ACTIVO FIJO
- Boletín Técnico N°56, Colegio de Contadores de Chile, PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIC 2 Existencias
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas
- NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NIC 16, Activo Fijo
- NIC 17 Arrendamiento
- NIC 18 Ingresos Ordinarios
- NIC 23 Costos por Intereses
- NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos
- NIC 40 Propiedades de Inversión
- Informe de Proyecto Convergencia Colegio Contadores, publicada en su sitio web.
- Normas Internacionales de Valuación 2003, del IVSC (International Valuation Standard Committee) <http://www.ivsc.org>
- Ordinario N°293 del Servicio de Impuestos Internos, Efectos de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, 26 de Enero de 2006.

- Publicación Informe Tiempo Real: El sector del petróleo, gas y Utilities, www.pwc.com/Extweb/pwcpublications.nsf/docid/
- Resultados obtenidos del Cuestionario IFRS a empresas nacionales a Marzo de 2007, exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros, publicado en Abril de 2007 en su sitio web.
- Presentación Power Point de Superintendente de Valores y Seguros, sobre Proceso de Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, Situación Actual, Consulta a Emisores y Pasos a Seguir, Encuentro ICARE Abril 2007.
- Resumen de temas técnicos significativos, que se derivarán de la adopción de las normas internacionales, elaborado por la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad del Colegio de Contadores de Chile y publicado en Enero de 2007 en el sitio web de la institución.

ANEXOS

CUESTIONARIO UTILIZADO PARA ENTREVISTA, A ESPECIALISTAS EN ACTIVO FIJO DE EMPRESAS SELECCIONADAS.

Información General de la entrevista

Fecha:

Empresa

Nombre del entrevistado

Cargo en la empresa:

PREGUNTAS

1.- ¿Actualmente su empresa lleva registro contables de Vida Útil y Depreciación para el Activo Fijo separado por componentes significativos?

SI __

NO __

2.- ¿Cómo tienen pensado aplicar la nueva normativa referente al Control de los Activos Fijos por componentes y vida útil para cada uno de dichos componentes significativos?

3.- Considerando que conforme a lo establecido en la NIC 16, hace optativo el escoger el modelo a utilizar para valorar los Activos Fijos, es decir, Modelo de Costo o Modelo de Revalorización, ¿Cuáles son las razones que motivarían a la Administración para llevar determinados Grupo de Componentes de Activos Fijos, por el Modelo de Revalorización?

- 4.- La revalorización de los Activos Fijos, ¿tienen contemplada efectuarla a través de un Tasador Profesional o están evaluando utilizar otra forma alternativa y de ser así, cual sería, Valor Justo?
- 5.- ¿Con qué frecuencia están evaluando efectuar la revaluación de los Activos Fijos a Valor Justo? y ¿Por qué?, a su vez ¿cómo quedaría documentada la información?
- 6.- ¿Visualizan para la empresa algún tipo de pérdida o ganancia, producto de la aplicación del Modelo de Revalorización de Activos Fijos?
- 7.- La aplicación del proceso de Revalorización de Activos Fijos, ¿proyectan que afectará en forma significativa la revelación de la información financiera?
- 8.- Al no realizar provisión de Mantención Mayor, de acuerdo a la nueva normativa ¿de que forma se verá afectado los Estados Financieros?
- 9.- ¿Han evaluado con sus auditores externos los procedimientos que se contemplarían para la revalorización de los Activos Fijos, en cuanto a control por componentes, tasación y presentación en los Estados Financieros?
- 10.- ¿Los Activos Fijos de gran monto pasarán por proceso de Evaluación de Flujos Futuros?
- 11.- ¿Qué software utilizan para el Activo Fijo? y ¿qué modificación creen que habrá que introducir?
- 12.- ¿Han desarrollado proyecciones de Flujo de Efectivo que reflejen el funcionamiento actual de cada activo?, ¿cuántos períodos han proyectado? Y ¿qué han considerado en las proyecciones?

13.- ¿Considerarán costo de Desmantelamiento o retiro del activo y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta ? y de ser así, ¿cómo determinarán la estimación inicial?

14.-¿Aplicarán el Test de Deterioro de Activo? de ser así, ¿cada cuanto lo harán? Considera que afectará en forma importante los resultados de la Empresa, en caso que el test arroje un alto deterioro de un activo fijo importante.

15.- ¿Revisarán anualmente la vida útil, valor residual y depreciación de los activos fijos? y de ser así, ¿afectará en forma importante los resultados de algún ejercicio contable?

16.- Entre el Modelo del Costo o el Modelo de Revalorización, ¿cual usted cree que es mejor para su empresa y por que?

17.- ¿Existe algún hecho importante que considere necesario destacar, respecto a la materia en cuestión y que no haya sido abordado en esta entrevista?

LISTA DE SOCIEDADES EMISORAS QUE CUMPLEN CONDICIÓN DE PRESENCIA AJUSTADA Y QUE TIENEN COMITÉ DE DIRECTORES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.					
	RUT	SOCIEDAD	N° DE REG.	PRESENC. AJUST.	COMITÉ DIRECT.
1	98001000	ADM. DE FDOS. DE PENS. CUPRUM S.A.	107	X	X
2	98000100	ADM DE FDOS. DE PENS. HABITAT S.A.	51	X	X
3	98000400	ADM DE FDOS. DE PENS. PROVIDA S.A.	211	X	X
4	98000000	ADM DE FDOS. DE PENS. STA. MARIA S.A.	272		X
5	94272000	AES GENER S.A.	176	X	X
6	96566940	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	360		X
7	61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	346	X	X
8	94270000	ALMENDRAL S.A.	180	X	X
9	96556310	ANTARCHILE S.A.	342	X	X
10	96528990	BANMEDICA S.A.	325	X	X
11	96882560	BANVIDA S.A.	664	X	X
12	92216000	BATA CHILE S.A.	451		X
13	92434000	BESALCO S.A.	497	X	X
14	85741000	BICECORP S.A.	479		X
15	99589230	BLANCO Y NEGRO S.A.	902	X	
16	90274000	C.T.I. COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A.	10	X	X
17	91297000	CAP S.A.	131	X	X
18	96556790	CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.	355		X
19	92970000	CEM S.A.	13		X
20	91337000	CEMENTO POLPAICO S.A.	103		X
21	91755000	CEMENTOS BIO BIO S.A.	122	X	X
22	93834000	CENCOSUD S.A.	743	X	X
23	96573780	CERAMICAS CORDILLERA S.A.	377		X
24	99513400	CGE DISTRIBUCION S.A.	841		X
25	90413000	CIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	7	X	X
26	90081000	CIA CHILENA DE FOSFOROS S.A.	153		X
27	90596000	CIA CHILENA DE NAV.INTEROCEANICA S.A.	129		X
28	90286000	CIA CHILENA DE TABACOS S.A.	88	X	X
29	90635000	CIA DE TELECOMUNICAC. DE CHILE S.A.	9	X	X
30	90320000	CIA ELECTRO METALURGICA S.A.	45		X
31	90042000	CIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	83	X	X
32	90209000	CIA INDUSTRIAL EL VOLCAN S.A.	20		X
33	90160000	CIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.	76	X	X
34	92544000	CINTAC S.A.	438	X	X
35	93930000	CLINICA LAS CONDES S.A.	433		X
36	93281000	COCA COLA EMBONOR S.A.	622	X	X
37	96505760	COLBUN S.A.	295	X	X
38	90299000	CIA. NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.	167		X
39	93830000	COMPAÑIAS CIC S.A.	5	X	
40	90331000	CRISTALERIAS DE CHILE S.A.	61	X	X

41	96800570	CHILECTRA S.A. EX ELESUR S.A.	931		X
42	96816290	CURAUMA S.A.	615	X	
43	81271100	DETROIT CHILE S.A.	596		X
44	96439000	DISTRIBUCION Y SERVICIOS D & S S.A.	593	X	X
45	96761990	DUNCAN FOX S.A.	543		X
46	91144000	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	124	X	X
47	93473000	EMBOTELLAD. COCA-COLA POLAR S.A.	388		X
48	87601500	EMPRESA ELECTRICA DE ATACAMA S.A.	282		X
49	96541920	EMPRESA ELECTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.	333		X
50	88221200	EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.	280		X
51	88006900	EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A.	273	X	X
52	96504980	EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.	293	X	X
53	96511810	EMPRESA ELECTRICA PILMAIQUEN S. A.	320	X	X
54	91081000	EMPRESA NACIONAL ELECTRICIDAD S.A.	114	X	X
55	92580000	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	162	X	X
56	90154000	EMPRESA NACIONAL DEL CARBON S.A.	37		X
57	91643000	EMPRESA PESQUERA EPERVA S.A.	56		X
58	90222000	EMPRESAS CMPC S.A.	115	X	X
59	90690000	EMPRESAS COPEC S.A.	28	X	X
60	86977200	EMPRESAS EMEL S.A.	279		X
61	91550000	EMPRESAS IANSA S.A.	100	X	X
62	96874030	EMPRESAS LA POLAR S.A.	806	X	X
63	93390000	EMPRESAS MELON S.A.	70	X	X
64	95134000	EMPRESAS NAVIERAS S.A.	430		X
65	90266000	ENAE S.A.	401	X	X
66	94271000	ENERSIS S.A.	175	X	X
67	89996200	ENVASES DEL PACIFICO S.A.	398	X	X
68	89900400	ESVAL S.A.	348	X	X
69	93767000	FARMACIAS AHUMADA S.A.	629	X	X
70	91553000	FORESTAL CONST Y COM DEL PACIFICO SUR S.A.	59	X	X
71	93838000	FORESTAL CHOLGUAN S.A.	30		X
72	90310000	GASCO S.A.	57	X	X
73	96604380	GRUPO SECURITY S.A.	499	X	X
74	90278000	IANSAGRO S.A.	18		X
75	94478000	INDIVER S.A.	150		X
76	91000000	INDUSTRIA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A.	64		X
77	90269000	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CAROZZI S.A.	146		X
78	91656000	INDUSTRIAS FORESTALES S.A.	66	X	X
79	96501450	ING SALUD S.A.	465		X
80	96708470	INVERCAP S.A.	492	X	X
81	77274820	INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.	912	X	X
82	94082000	INVERSIONES SIEMEL S.A.	53		X
83	96542300	INVERSIONES TRICAHUE S.A.	426	X	
84	79797990	INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE S.A.	888	X	X

85	92448000	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	704	X	X
86	89862200	LAN AIRLINES S.A.	306	X	X
87	91021000	MADECO S.A.	251	X	X
88	94660000	MARITIMA DE INVERSIONES S.A.	1	X	X
89	96802690	MASISA S.A.	825	X	X
90	90412000	MINERA VALPARAISO S.A.	98	X	X
91	96566900	NAVARINO S.A.	356		X
92	96529340	NORTE GRANDE S.A.	408	X	X
93	96555360	PACIFICO V REGION S.A.	344	X	X
94	94627000	PARQUE ARAUCO S.A.	403	X	X
95	91123000	PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A.	44		X
96	80860400	PESQUERA ITATA S.A.	415	X	X
97	82777100	PUERTO DE LIRQUEN S.A.	241		X
98	96602640	PUERTO VENTANAS S.A.	392	X	X
99	96640360	QUEMCHI S.A.	417		X
100	96629520	QUINTEC S.A.	519	X	
101	91705000	QUIÑENCO S.A.	597	X	X
102	99579730	RIPLEY CORP S.A.	900	X	X
103	90711000	S. A. DE DEPORTES CLUB DE GOLF SANTIAGO	147		X
104	90749000	S.A.C.I. FALABELLA	582	X	X
105	96885880	SALFACORP S.A.	843	X	X
106	96501440	SANTANDER CHILE HOLDING S.A.	583		X
107	96766600	SCHWAGER S.A.	549	X	X
108	99598300	SIGDO KOPPERS S.A.	915	X	X
109	92013000	SINTEX S.A.	27		X
110	96538080	SOC DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.	329	X	X
111	96532830	SOC DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.	372	X	X
112	96511530	SOC DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.	303	X	X
113	90035000	SOC EL TATTERSALL S.A.	130	X	X
114	93065000	SOC PESQUERA COLOSO S.A.	80		X
115	93007000	SOC QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.	184	X	X
116	86547900	SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA	390		X
117	96561560	SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.	362	X	X
118	82366700	SOPRAVAL S.A.	449		X
119	79768170	SOQUIMICH COMERCIAL S.A.	436	X	X
120	94675000	TELMEX CORP S.A.	350		X
121	90814000	TRES MARES S.A.	285		X
122	90227000	VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	43	X	X
123	91041000	VIÑA SAN PEDRO S.A.	393	X	X
124	96512200	VIÑEDOS EMILIANA S.A.	308		X
125	92236000	WATT'S S.A.	29	X	X
126	81062300	ZALAUETT S.A.	457	X	
127	70285500	ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	378	X	X